A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con **independencia** de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Subdirección de laboratorio Aduanero, establecidas en el Art. 26 del Decreto No. 1742 de 2020 entre otras:

"(…) Artículo 26. Subdirección del Laboratorio Aduanero. Son funciones de la Subdirección del Laboratorio Aduanero las siguientes:

1. Adelantar los procedimientos relacionados con los análisis técnico-científicos de las muestras de mercancías enviadas al laboratorio por las diferentes dependencias de la Entidad, requeridos para verificar el cumplimiento de la normatividad aduanera y tributaria en el ámbito de sus competencias.
2. Coordinar las actividades que conlleven la realización de los análisis técnico científicos de muestras de mercancías, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad aduanera, en el ámbito de su competencia, así como coordinar y asegurar el control y la trazabilidad de las muestras recibidas. (…)
3. Establecer los protocolos y requisitos las políticas que permitan garantizar el control de ingreso, salida y almacenamiento de los remanentes de muestras, reactivos e insumos utilizados en los procesos analíticos en las bodegas de muestras."

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca garantizar la disponibilidad de los insumos necesarios para el desarrollo de los análisis de las mercancías, así como para el almacenamiento de residuos peligrosos en la Subdirección del Laboratorio Aduanero, que se encuentra ubicada en el edificio Laboratorio Nacional de Aduanas ubicadas en la calle 65 Bis 88-85 barrio Álamos de Bogotá, mediante la compra de material de vidrio, plástico y/o metal de laboratorio, tales como, vidrios de reloj, material volumétrico, tijeras para corte de tela, entre otros elementos utilizados en las actividades que se desarrollan en los laboratorios de análisis.

Lo anterior, se ve reflejado en el formato OD-COA-0044-FT-001 Necesidades de insumos, el cual corresponde al soporte para la elaboración del ANEXO N°1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Con la presente contratación se pretende aportar al cumplimiento del lineamiento estratégico *"Operación aduanera ágil, segura y transparente"* y al cumplimiento del objetivo estratégico del área "*Continuar realizando los procedimientos relacionados con los análisis técnico-científicos de las muestras recibidas en el laboratorio, mejorando los tiempos de respuesta, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad aduanera, de manera que cuando se tengan indicios de fraude aduanero o contrabando técnico, sirvan de insumo para las dependencias competentes de la entidad".*

El proceso de contratación permitirá garantizar la existencia de insumos como elementos de vidriería o plástico y otros elementos utilizados para la manipulación de líquidos o sólidos que se emplean para el procesamiento de muestras y materiales de ensayo en los laboratorios que pertenecen a la Subdirección del Laboratorio Aduanero.

Los insumos detallados en el anexo técnico son indispensables para el cumplimiento de las funciones atribuidas a la Subdirección del Laboratorio Aduanero, específicamente las asociadas a las actividades de análisis físico químico de las mercancías, que, en materia de fiscalización, permiten detectar los fraudes o infracciones que se puedan llegar a presentar con respecto a las disposiciones que rigen el comercio internacional.

El impacto esperado es garantizar la sostenibilidad fiscal y el cumplimiento de las metas macroeconómicas del Estado colombiano, ya que el uso de los laboratorios se encuentra dentro de los elementos técnicos más efectivos para combatir el contrabando, la evasión y el incumplimiento de la normatividad aduanera, por cuanto permite codificar las mercancías, determinar su procedencia, establecer su base imponible para el pago de tributos y demás medidas impositivas aplicables a la importación de mercancías, y más aún si se tiene en cuenta que el valor de las mercancías en aduanas es el punto de partida para la determinación y liquidación de los impuestos al comercio exterior respecto del precio y origen.

Estos elementos básicos de laboratorio se usan para efectuar el análisis de una gran variedad de productos como hidrocarburos, sustancias químicas puras o mezclas, aceites vegetales, alimentos, textiles, entre otros tipos de mercancías que se analizan en la Subdirección del Laboratorio Aduanero de la UAE-DIAN. Así como, la disposición adecuada de los residuos líquidos de naturaleza química para lo cual se requieren recipientes que cumplan las características necesarias para tal fin.

La Subdirección del Laboratorio Aduanero en los últimos 4 años ha procesado 3240 muestras en el año 2022, 3447 en el año 2023, 2018 en el año 2024 y alrededor de 4500 muestras en 2025, cuya manipulación y análisis requieren el uso de insumos de vidrio o plástico, ya sea para el procesamiento o pretratamiento de las muestras. Es así como, en cada vigencia se adelanta la contratación de un objeto similar, con el fin de suplir las necesidades de insumos y elementos indispensables para atender el alto volumen de solicitudes de análisis de muestras que se reciben.

La adquisición de insumos y consumibles de laboratorio tales como, material volumétrico de vidrio y plástico, en la vigencia 2023, se efectuó mediante el proceso IMC-00-014-2023, del cual se generó el contrato 00-100-2023, por un valor de $18.970.350; en la vigencia 2024, se llevó a cabo el proceso IMC-00-040-2024 contratado y ejecutado por un valor total de $20.205.712 correspondiente a los contratos 00-169-2024, 00-170-2024 y 00-171-2024 y en la vigencia 2025, se ejecutó el proceso IMC-00-038-2025 por un valor total de $61.589.642 correspondiente a los contratos 00-144-2025 y 00-145-2025.

La Subdirección del Laboratorio Aduanero se ha fortalecido con el ingreso de profesionales con formación técnica especializada y ha emitido nuevas instrucciones a las direcciones seccionales de la Entidad con el objeto de aumentar el muestreo de mercancías que se remitirán al laboratorio central para los correspondientes análisis fisicoquímicos. Estas condiciones ocasionan que los ítems a adquirir puedan diferir año a año según las necesidades y el consumo de las áreas de trabajo del laboratorio, para atender las diferentes mercancías que se reciben, cuyos tipos no son posibles de predecir con certeza, ya que dependen de las actividades de muestreo, control y perfilamiento de riesgos que definan las Direcciones Seccionales en sus regiones de manera autónoma.

En consecuencia, si la UAE-DIAN, no adjudica el contrato en la vigencia 2026, se afectaría el cumplimiento de las funciones a cargo de la Subdirección del Laboratorio Aduanero, referentes al análisis físico y químico de las mercancías, al no contar con elementos de uso básico en el laboratorio que permitan la realización de los ensayos y disposición de los residuos generados, afectando la realización de actividades útiles para los controles al contrabando y la evasión Considerando lo anterior, es necesario dar inicio al proceso de contratación lo más pronto posible para garantizar eficacia y eficiencia en la ejecución de recursos asignados para tal fin.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No. 63 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

De conformidad con los Art. 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 0199 de 2024 las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, están forzadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Por lo anterior, se deja constancia de que el día 13 de mayo de 2026 se consultaron los Acuerdos Marco de Precios vigentes publicados en SECOP por Colombia Compra Eficiente, y NO existe AMP suscrito para la adquisición de los bienes objeto de la presente contratación.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- ☒ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso
- ☐ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por lo que se requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- ☐ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- ☒ Como no se trata de un contrato de obra no aplica.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y el Decreto No 0199 de 2024 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Compraventa de insumos de laboratorio para la Subdirección del Laboratorio Aduanero.

2.2 Alcance del Objeto

El presente proceso tiene propósito la compraventa de insumos de laboratorio con el siguiente alcance:

Material de vidrio o plástico y otros elementos utilizados en las actividades que se desarrollan en los laboratorios de análisis y disposición de residuos. Este tipo de elementos son indispensables para la realización de los análisis, ya que se trata de artículos consumibles de vidrio o plástico, suministros generales de laboratorio y elementos para manipulación de líquidos o sólidos de los tipos que se emplean usualmente en los laboratorios para el manejo de muestras, materiales de ensayo y residuos químicos.

La descripción detallada de todos los ítems a adquirir se encuentra en el Anexo Técnico No.1 “Especificaciones Técnicas” de este proceso.

2.3 Garantía legal y suplementaria (No aplica)

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser Haga clic o pulse aquí para escribir texto. *años (* Haga clic o pulse aquí para escribir texto. *) a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante por* Elija un elemento.*, y la GARANTÍA SUPLEMENTARIA por* Elija un elemento. *por parte del* Elija un elemento.

Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la Ley 1580 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el MANUAL DEL PRODUCTO entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) Elija un elemento. *tendrá costo adicional al precio.*

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El bien está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41121800	41	12	18	00
	Equipos y suministros de laboratorio, de medición y pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio	
41122603	41	12	26	03
	Equipos y suministros de laboratorio, de medición y pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Portaobjetos de laboratorios y suministros	Papel de lentes para microscopio
41121817	41	12	18	17
	Equipos y suministros de laboratorio, de medición y pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio	Vidrio curvado para laboratorio
41121816	41	12	18	16
	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios para laboratorio	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio	Tubo de vidrio para laboratorio
41122413	41	12	24	13
	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios para laboratorio	Instrumentos de laboratorio	Pinzas para laboratorio
41121803	41	12	18	03

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios para laboratorio	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio	Vasos de precipitados para laboratorio
41121805	41	12	18	05
	Equipos y suministros de laboratorio, de medición y pruebas	Suministros y accesorios para laboratorio	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio	Cilindros graduados para laboratorio
41122409	41	12	24	09
	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios para laboratorio	Instrumentos de laboratorio	Herramientas para laboratorio
41122408	41	12	24	08
	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios para laboratorio	Instrumentos de laboratorio	Tijeras para laboratorio
41122004	41	12	20	04
	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios para laboratorio	Jeringuillas de laboratorio o de muestreo	Jeringas para muestras
41122601	41	12	26	01
	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Portaobjetos de laboratorio y suministros	Portaobjetos para microscopios
47121709	47	12	17	09
	Equipos y suministros para Limpieza	Equipo de aseo	Envases y accesorios para residuos	Contenedor de residuos peligrosos

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece la siguiente experiencia, como una condición habilitante diferencial para los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME.

3.1.1.1 Experiencia del proponente No Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de **mínimo una (1) y hasta máximo dos (2) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a **2,49 SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

“Compra o venta o adquisición o similares de insumos o consumibles o elementos para laboratorios”

3.1.1.2. Experiencia del proponente que acredite la calidad de Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de **mínimo una (1) y hasta máximo tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a **2,49 SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

“Compra o venta o adquisición o similares de insumos o consumibles o elementos para laboratorios”

3.1.2. NOTAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

Nota 1: Si se trata de un consocio o de una unión temporal, se debe anexar el documento de conformación de este, en el que se señale el nombre de quienes lo conformen y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Nota 2: LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección.

Nota 3: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada aportada, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos certificados y aportados como experiencia del proponente.

Nota 4: Para calcular el valor del contrato expresado en SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES -SMMLV se dividirá el valor total del mismo en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de suscripción del contrato. Si el contrato certificado tuvo adiciones en valor, para calcular el valor de la adición expresada en SMMLV se dividirá el valor de la adición en el valor del SMMLV del año de suscripción de la adición.

Las certificaciones sobre experiencia del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello.

Se puede presentar una sola certificación o formato o un número inferior al establecido, si dicha(s) certificación(es) o formato(s) cumple(n) con la totalidad de la información y requisitos establecidos. Cuando se trate de contratos que hayan sido ejecutados como parte de una unión temporal o consorcio, solo se tendrá en cuenta el porcentaje correspondiente a la participación del proponente en dicho contrato.

LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

No aplica

3.1.3 Propuesta técnica

El proponente deberá acreditar el cumplimiento del anexo técnico, manifestando con su oferta el conocimiento y cumplimiento de la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en el anexo técnico y anexar:

• Los proponentes deberán manifestar por escrito el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en el presente Anexo No. 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” y para tal fin **deberá presentar a través de la plataforma SECOP II, el formato sobre manifestación del cumplimiento del Anexo No.1 Especificaciones Técnicas**, suministrado por la Entidad debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

• El proponente deberá confirmar que cada uno de los ítems ofertados correspondan con las especificaciones técnicas y presentaciones (unidad, caja x 100 unidades, libreta x 100 unidades) requeridas en el **ANEXO NO.1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, para lo cual la Entidad dispone de una lista de chequeo de cumplimiento de especificaciones técnicas, la cual se encuentra en el documento titulado “VERIFICACIÓN_ESPECIFICACIONES_INSUMOS”.

• **FICHAS TÉCNICAS DE LOS ÍTEMS OFERTADOS**. El proponente debe indicar la marca y referencia de cada uno de los ítems ofertados, presentados ordenadamente tal como se listan en el **ANEXO No. 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**”, para el efecto debe allegar con su propuesta fichas técnicas, documentos técnicos, certificados, manuales, catálogos o indicar la ruta que permita el acceso digital a los mismos (link), del fabricante o proveedor para que la Entidad pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en ANEXO No. 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” para cada uno de los ítems ofertados.

Nota 1: El proponente deberá revisar detallada y cuidadosamente las especificaciones señaladas en el anexo técnico para cada uno de los ítems y asegurarse de que el producto ofertado se ajusta en su totalidad a lo solicitado para cada insumo. Los documentos técnicos aportados deberán permitir evidenciar la totalidad de

las especificaciones solicitadas. La Entidad durante el periodo de evaluación de las propuestas puede requerir ampliar la información o presentar soportes adicionales según lo considere necesario con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012.

Nota 2: La DIAN verificará directamente de acuerdo con los criterios que se establezcan en la invitación publica, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

- Los proponentes podrán cumplir con la cantidad total solicitada para cada ítem empleando presentaciones del producto que al ser totalizadas excedan dicha cantidad, aclarando que esta aceptación no conlleva al reconocimiento de costos adicionales a los previstos en el estudio de mercado ni después de adjudicado el contrato.

- Los proponentes deben tener en cuenta para diligenciar los precios unitarios en la oferta la presentación y unidad de medida solicitada en el anexo técnico, es decir, deben ser expresados por una (1) unidad, una (1) caja por 100 unidades o según esté especificado para cada ítem, así las presentaciones comerciales o propias de la empresa sean distintas, para facilitar la comparación de precios con el precio de referencia.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto por contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(NO APLICA)

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

3.4.1.1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado

3.4.1.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de contratación.

3.4.1.3. Cumplir el contrato con la calidad y oportunidad pactada.

3.4.1.4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato, cronograma y demás actas que se requieran durante su ejecución.

3.4.1.5. Colaborar a la DIAN para que la finalidad del proceso de contratación se cumpla.

3.4.1.6. Cumplir oportunamente sus obligaciones con el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES**, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. **(A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** Para el efecto

debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1], como requisito para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

3.4.1.7. Durante el plazo de ejecución del contrato: **(i)** mantener fijos los precios ofertados y pactados; (ii) cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas; (iii) responder requerimientos del Supervisor dentro del menor término posible; **(iv)** mantener actualizada la información requerida por el SIIF; **(v)** presentar oportunamente las facturas, documento equivalente o solicitud de pago, con los soportes de pago completos, para o retrasar la ejecución presupuestal del contrato, ni acumular facturas pendientes por pagar; **(vi)** mantener actualizada la cobertura en valor y tiempo de la(s) garantía(s) del contrato, sin previo requerimiento de la DIAN; (**vii)** en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución el contrato, presentar al Supervisor soportes que lo justifiquen; **(viii)** informar a la aseguradora cualquier modificación del contrato y mantener actualizada(s) la(s) garantía(s) y entregar a la DIAN el documento que acredite la debida notificación de la modificación a la aseguradora que expidió la(s) garantía(s) del contrato; y **(ix)** disponer de canales de comunicación y tiempos de respuesta mínimos.

3.4.1.8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

3.4.1.9.Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, e impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo su responsabilidad todas las acciones que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la

protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen; (x) establecer este documento con sus condiciones como acuerdo de confidencialidad, (xi) mantener el tratamiento de la información a pesar que la vinculación haya terminado con la **DIAN**. (xii) Aplicar las medidas establecidas para preservar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN confirmando que conoce y aplica; a) El procedimiento para la identificación y protección de los derechos de autor y propiedad intelectual; b) La responsabilidad de contar con software acreditado y de fuentes conocidas para las actividades relacionadas con el objeto de la relación contractual con la UAE-DIAN; b) Los términos y condiciones de uso de los activos de información utilizados para el cumplimiento de la relación contractual con la UAE-DIAN presentes en el documento MN-IIT-0072 "MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN"; f) Alinea sus procedimientos para preservar los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN; g) Cualquier tipo de medida que establezca la ley de derechos de autor y propiedad intelectual. (xiii) Colaborar con la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xiv) Colaborar con la notificación a través de la mesa de servicios y gestión de eventos y/o incidentes de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xv) Con los espacios para realizar revisiones in situ o a distancia que permitan identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en el documento MN-IIT-0072 "MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN"; (xvi) Remediar las situaciones que impacten o afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información en las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto de la relación contractual. (xvii) Confirmar que directamente y/o sus colaboradores (cuando deba subcontratar personal para ejecutar el contrato), conocen y cumplen las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la UAE-DIAN. (xviii) Finalizado el objeto de la relación contractual, se debe confirmar: a) el retiro de todos los derechos de acceso provistos durante la ejecución de las actividades establecidas en el objeto de la relación contractual; b) La confirmación de la destrucción y disposición final de la información provista por parte de la UAAE-DIAN para el cumplimiento del objeto de la relación contractual; d) Confirmar la portabilidad o eliminación segura de la información; e) Mantener la confidencialidad de la información compartida relacionada con el objeto de la relación contractual durante y después de la ejecución del contrato; f) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier evento o incidente que afecte los activos de información de la UEA-DIAN. (xix) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier situación de riesgo de seguridad de la información que afecte los activos de la UEA-DIAN. (xix) Permitir realizar verificaciones sobre el nivel de cumplimiento que tiene el contratista frente los requerimientos de seguridad de la información; y (xx) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

3.4.1.10. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** (i) tratar los Datos Personales transmitidos por cuenta de la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (ii) No revelar ni usar ningún Dato Personal transmitido por la DIAN, salvo que sea necesario para cumplir con las obligaciones y finalidades establecidas en virtud de este Contrato; (iii) No revelar Datos Personales a ningún tercero, subcontratista, salvo que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, permaneciendo en todo caso la parte encargada del tratamiento, como Responsable de la información transmitida; (iv) Implementar, mantener y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, entre otros, que implementen y mantengan las medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de la información que sean necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitidos contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que pueda generar algún perjuicio al Titular de los Datos Personales y/o a la DIAN como al contratista (responsable de la información); (v) dar el Tratamiento a los Datos Personales, establecido en su

Política de Tratamiento de Datos Personales, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (vi) Mantener la confidencialidad en relación con el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (vi) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data, que implica conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; (vii) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, respetando los procedimientos establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos; (viii) Actualizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del acceso a la actualización; (ix) Adelantar y dar respuesta a las consultas y reclamos formulados por el Titular de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (x) No divulgar los datos personales transmitidos por la DIAN, ni de forma directa o indirecta, a ninguna persona natural o jurídica sin obtener previamente el consentimiento previo y por escrito del Titular y/o de la DIAN. Los Datos Personales solo podrán ser revelados únicamente a las personas expresamente autorizadas de acuerdo con las disposiciones del Régimen Legal de Protección de Datos en Colombia; (xi) Tratar los Datos Personales transmitidos por la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (xii) No utilizar los Datos Personales trasmitidos por la DIAN con un propósito diferente al establecido en el presente Contrato, a menos que se obtenga el consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o DIAN; (xiii) Cumplir con las obligaciones que tenga como Encargado del Tratamiento, bajo las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de Protección de Datos Personales de la DIAN, que se encuentran publicadas en la página web; (xiv) Cumplir con todas las demás obligaciones estipuladas en el marco del Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (xv) El contratista será Responsable frente a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los Titulares, que surja en contra de la DIAN, por el Tratamiento indebido que haga de la información. En consecuencia, deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a la DIAN y a sus representantes y servidores públicos con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surjan en contra de la DIAN relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido Tratamiento que el contratista realice sobre los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (xvi) Periódicamente y previa solicitud por escrito por parte de la DIAN, el contratista permitirá que se lleven a cabo visitas e inspecciones a las instalaciones, sedes e infraestructura tecnológica utilizada por el contratista para el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, directamente o de un tercero autorizado, para asegurar el cumplimiento de los términos de este Contrato y de la normatividad aplicable; (xvii) el contratista como Encargado del Tratamiento, reconoce expresamente que los datos personales a los que tendrá acceso son de exclusiva propiedad de la DIAN, por lo que no podrá utilizarlos sino para los fines autorizados por el Titular de la información; (xviii) el contratista se obliga a no realizar ninguna cesión de datos personales a los que tenga acceso, sin la debida autorización escrita de la DIAN; y (xix) Según la instrucción que por escrito entregue el supervisor al contratista, en principio toda la información suministrada deberá ser destruida y la evidencia de ello deberá ser entregada al supervisor al momento de la terminación del contrato, o en caso de no ser destruida la información, se devolverá al supervisor mediante comunicación escrita. En todo caso, las obligaciones sobre el manejo de la confidencialidad de la información serán a perpetuidad incluso después de que el contrato haya sido terminado o finalizado.

3.4.1.11. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: (A) OBLIGACIONES GENERALES:** (i) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (a) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (b) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo ; (c) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (e) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la

UAE-DIAN; (vi) reportar oportunamente al supervisor cualquier acto o condición insegura que observe en las instalaciones de la DIAN o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza o riesgo de seguridad y salud en el trabajo; y (f) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los intereses moratorios a que hubiere lugar; **(B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** (i) para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, con copia de la afiliación a seguridad social a pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal; (ii) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en SST programadas por la DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) contribuir al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo de la DIAN adoptada mediante Resolución No. 000062 de septiembre 1 de 2016; (iv) garantizar la utilización permanente de elementos de protección personal (EPP) necesarios por parte del personal con el que ejecutará el contrato, para evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales; (v) cumplir la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia; (vi) cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 000312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST y cumplir su implementación y recomendaciones de la ARL; (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 000312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o normas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan; (x) cumplir con el pago de aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que requiera para la ejecución el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente; (xi) Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, exámenes básicos de seguridad y cualquier otro gasto requerido para cumplir la normatividad laboral vigente; **(C) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN:** (i) El contratista se debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales en cumplimiento del Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015, como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato. La finalización de la cobertura de la ARL debe corresponder a la fecha de terminación de este contrato; (ii) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012,1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; (iii) Si el contratista celebra o ejecuta simultáneamente varios contratos, debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos, en la misma ARL, y debe informar al Supervisor cual es la ARL a la que se encuentra afiliado, para que la DIAN pueda realizar la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.9 del D.1072/2015; (iv) El contratista debe pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y la UAE-DIAN debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.13 del D.1072/2015; y (v) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar a la Subdirección de Talento Humano de la DIAN examen médico ocupacional vigente (Art.2.2.4.2.2.18, D.1072/2015) para que sea incluido en el Sistema de vigilancia epidemiológica de la DIAN (N/A).

3.4.1.12. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** (i) Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las

actividades objeto del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos; (ii) de ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, el contratista debe hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional; (iii) optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato; (iv) ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la DIAN destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato; y (v) cumplir normatividad ambiental y de sostenibilidad vigente asociada a las actividades que se deriven de la ejecución el contrato.

3.4.1.13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3.4.1.14. Constituir y entregar a la DIAN las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o de la modificación, prórroga y/o adición del contrato.

3.4.1.15. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la DIAN;

3.4.1.16. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la DIAN en ejecución del contrato.

3.4.1.17. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

3.4.1.18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

3.4.2.1. Entregar oportunamente los insumos a la Subdirección del Laboratorio Aduanero bajo el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones contenidas en el Anexo No 1. Especificaciones Técnicas.

3.4.2.2. Definir junto con el supervisor del contrato, el cronograma de entrega de los insumos objeto del presente sin sobrepasar el plazo de ejecución establecido en el contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de inicio.

3.4.3.3. Informar el nombre de la(s) persona(s) que asistirá(n) a realizar la entrega de los bienes, con una antelación no menor a dos (2) días hábiles, para autorizar el ingreso a las instalaciones de la Entidad y adjuntar copia de las planillas de pago de seguridad social y parafiscales.

3.4.3.4 Entregar en la Sede de la Subdirección del Laboratorio Aduanero de la DIAN, ubicada en la Calle 65 Bis No. 88 – 81/85/91 Bogotá, la totalidad de los bienes objeto del contrato, dentro del plazo de ejecución pactado, cumpliendo a plenitud las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 Ficha Técnica- Especificaciones Técnicas.

3.4.3.5 Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad e igualmente, deberá restituir a su costo, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los exigidos por la Entidad.

3.4.3.6 En caso de que alguno de los elementos suministrados presente defectos, el contratista se obligará a cambiar el elemento en el menor tiempo posible sin sobrepasar el plazo de ejecución,

posterior a la notificación sobre el defecto, el cual deberá contar con las mismas características y especificaciones técnicas exigidas. Igualmente, todo costo que se genere deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del elemento defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.

3.4.3.7 Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, a las que haya lugar, establecidos en los presentes estudios previos.

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

En el marco de estas políticas, la DIAN, a través de su Código de Buen Gobierno y Ética (CG-IC-0001), adoptó la Política de Gestión Ambiental, comprometiéndose a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos, controlar emisiones y reducir la generación de residuos. Todo esto con el fin de prevenir impactos negativos y contribuir al desarrollo sostenible.

Por lo tanto, la DIAN busca fomentar la contratación sustentable, considerando no solo criterios económicos y técnicos, sino también el ciclo de vida de los productos y su impacto ambiental y social. Además, se promoverá, siempre que sea viable jurídica y financieramente, la participación comunitaria en los proyectos desarrollados por la entidad.

Para promover la competitividad de las eco-industrias, es necesario incluir criterios de sostenibilidad ambiental en los Procesos de Contratación. Esto implica valorar el impacto ambiental de los bienes o servicios a lo largo de su ciclo de vida. Se busca priorizar aquellos que utilicen racional y eficientemente los recursos (naturales, humanos y económicos) y generen beneficios ambientales, sociales y económicos. Acorde con esta directriz, la DIAN ha establecido la Cartilla CT-ADF-0104: "Requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a Nivel Nacional".

Aunado a lo anterior, en la CUMBRE DE LA TIERRA del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de (i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones. Asimismo, en el año 2024 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con Colombia Compra Eficiente (CCE), expidió la Guía de Compras Sostenibles y Socialmente Responsables, con el propósito de fortalecer las capacidades de los servidores públicos en la planificación, ejecución y seguimiento de criterios de sostenibilidad.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Consultada la “Cartilla de requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a nivel nacional”, CT- ADF-104 se encuentran en el numeral 6.4.4. las obligaciones y requisitos que deben ser cumplidos por los oferentes y/o contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los procesos de contratación de la UAE-DIAN que tengan por objeto “Adquisición de equipos, repuestos,

accesorios, consumibles de Laboratorio de Aduanas", haciendo exigible las siguientes obligaciones especiales del contratista únicamente:

"Obligación 1: El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

Obligación 2: El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.

Obligación 3: El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar el material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.

Obligación 4: Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

Obligación 5: El Contratista deberá garantizar buenas prácticas para el manejo de residuos sólidos, líquidos y/o gaseosos, o aquellos que por su naturaleza requieran tratamiento especial"

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

El artículo 2.2.4.7.5. del Decreto 1072 de 2015 define el Sistema de Estándares Mínimos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos "***de obligatorio cumplimiento***" mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales.

El parágrafo 1 del artículo 2.2.4.6.37. del Decreto. 1072 de 2015, dispone que el Ministerio del Trabajo definirá el proceso de implementación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las fases descritas en dicho

artículo y determinará los Estándares Mínimos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos para la implementación del referido sistema.

El Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072. de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, está la garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Mediante la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo se definieron los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y mediante la Circular No. 082 de 2022, Circular No. 021 de febrero 23 de 2023, Circular No. 0093 del 18 de diciembre de 2023 y Circular No. 009 del 22 de enero de 2025 del Ministerio del Trabajo, se han establecido los plazos para efectuar el registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003, modificada por el Decreto 126 de 2010, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es ***"ACEPTABLE",*** de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que debe ser presentado en la aplicación https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 009 del 22 de enero de 2025.** *Para el efecto, el proponente deberá descargar el reporte en formato PDF de las autoevaluaciones que hayan reportado en el sistema, allegando el respectivo formato con su oferta, para su verificación.*

Es preciso indicar que, para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***;

(iv) Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** presentar autoevaluación de los Estándares Mínimos de seguridad y salud en el trabajo sea *"**ACEPTABLE**",* de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia 2023 sea registrada en la aplicación disponible https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 009 del 22 de enero de 2025**; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Como la ejecución del contrato no implica la realización de **ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO**, la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES** de la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO O QUIEN HAGA SUS VECES**, mediante correo electrónico de fecha.26 de noviembre de 2025., recomendó además exigir al **PROPONENTE** los siguientes requisitos:

"En atención a la solicitud relacionada con el proceso contractual: Compraventa de insumos para uso exclusivo de la Subdirección del Laboratorio Aduanero, y conforme a lo establecido para el diligenciamiento del formato FT-ADF-2617, se emite el siguiente concepto técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tras la revisión del alcance operativo, se determina que la actividad implica riesgo físico (cortes por vidrio), químico (productos y residuos), ergonómico (movilización de cargas) y locativo (disposición de embalajes). La compraventa y entrega de insumos no constituye actividad de alto riesgo ordinaria; sin embargo, por la naturaleza de los productos (vidrio, químicos), se deben aplicar controles específicos.

Por lo tanto, para efectos del FT-ADF-2617 aplica:

¿La ejecución del contrato incluye actividades de alto riesgo?
No — para entrega y manipulación habitual de insumos.
Sí — solo si el contratista realiza actividades adicionales como trasvase, manipulación directa de químicos peligrosos o apertura de envases en las instalaciones.

A. Requisitos Generales del Contratista (Previos y permanentes)

El contratista deberá garantizar y aportar:

• Documento del SG-SST implementado según Resolución 0312 de 2019, con copia de autoevaluación anual reportada al Fondo de Riesgos Laborales.
• Certificación de afiliación del personal a EPS, ARL y pensión vigente durante todo el contrato.
• Certificados de aptitud médica ocupacional.
• Constancia de inducción SST interna antes del inicio de actividades.

B. Requisitos Técnicos Derivados de las Actividades del Contrato

B.1 Manipulación y entrega de insumos — siempre exigible
El contratista deberá:

• Entregar Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos (IPERC) aplicada a las actividades del contrato.
• Implementar Procedimientos de Trabajo Seguro (PTS) para transporte, descarga y entrega de insumos.

• Presentar Matriz de EPP para actividades relacionadas con el contrato, con evidencia de entrega, capacitación y uso efectivo.

B.2 Plan de emergencias — siempre exigible

El contratista deberá:

Presentar Plan de Emergencias específico para transporte y entrega, incluyendo escenarios por rotura de vidrio y accidentes en descarga y demás derivadas de las actividades del contrato.

Disponer de medios de comunicación y recursos para respuesta inmediata.

B.3 Documentos y registros operativos que el contratista deberá mantener disponibles

• Listado actualizado de personal autorizado, con cargo, EPS/ARL y contacto.
• Matriz consolidada de EPP por actividad, con constancia de entrega, capacitación de uso y reposición.

Conclusión

Las operaciones contempladas en el objeto del contrato no constituyen actividad de alto riesgo de forma ordinaria, sin embargo, cuando el alcance incluya manipulación directa de químicos peligrosos o apertura de envases, la entidad deberá marcar SÍ en el FT-ADF-2617 y exigir los requisitos detallados en el Literal B."

3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN r**emitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		**Misionalidad de la organización**	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	**2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**
Tamaño de la organización	**No aplica**	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo**, EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 del **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

La Coordinación de Servicios Generales o quien haga sus veces, mediante correo electrónico de fecha 2 de diciembre de 2025 informó que NO era necesario exigir PESV.

3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercido por un funcionario del nivel técnico o profesional de la Subdirección del Laboratorio Aduanero, recomendado por el Subdirector del Laboratorio Aduanero, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

Si durante la ejecución del contrato la **DIAN** necesita reemplazar el supervisor, la asignación de funciones al nuevo supervisor la realizará el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN, y será comunicada por escrito al contratista y publicada en el **SECOP II**, sin que para el efecto la **DIAN** requiera autorización previa o posterior del contratista.

Las obligaciones y deberes derivadas de la supervisión se deben cumplir desde la fecha de comunicación de la asignación de la supervisión del contrato y hasta la expedición de la certificación de cierre del expediente contractual.

Durante la etapa postcontractual el supervisor verificará la calidad de los bienes, servicios y/o estabilidad de la obra entregada, durante la totalidad del término de calidad pactado, para reportar oportunamente al el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN, cualquier falla que deba ser reclamado al contratista y aseguradora.

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATOS,** la **CT-ADF-0109 *Cartilla de supervisión e interventoría***, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL, PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL**, **IN-ADF-087 INSTRUCTIVO MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, IN-ADF-088 INSTRUCTIVO PROCESO SANCIONATORIO**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

3.5.2.1. Coordinar con el contratista y aprobar la fecha propuesta para la entrega de los elementos e insumos objeto del contrato una vez firmada el acta de inicio.

3.5.2.2. Verificar que se haga entrega de los bienes de acuerdo con la documentación técnica aportada para evidenciar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas dentro del proceso de selección.

3.5.2.3. Informar al contratista y a la Subdirección del Laboratorio Aduanero en forma inmediata cuando se presente alguna novedad relacionada con la ejecución del contrato.

3.5.2.4. Tramitar permisos y logística necesarios para el ingreso del contratista a las instalaciones de la DIAN.

3.5.2.5. Autorizar, rechazar y/o aprobar todo lo relacionado con la parte funcional, técnica, administrativa, financiera, contable, y jurídica del respectivo contrato.

3.5.2.6. Verificar que se haga entrega de los certificados de calidad, ficha técnica o prospecto de uso.
3.5.2.7. Presenciar la prueba de funcionamiento de los bienes que lo requieran a cargo del contratista, excepto para los consumibles.

3.5.2.8. Verificar al momento de recibo de los bienes, que se encuentran en perfecto estado, que sean nuevos y que se presenten debidamente empacados y que correspondan a la marca y referencia ofertadas por el Contratista. De igual forma, que los bienes no presenten rebabas, astillas o cualquier otra imperfección que pueda causar accidente al operador, juegos entre el mango y la pieza útil, muestras de corrosión del material útil, señales de uso previo, piezas rotas, fisuras, presentadas fuera del empaque original, entre otros. En caso de que se evidencie defectos de calidad en los bienes, deberá exigir al contratista cambio de la marca de dichos productos sin que esto genere aumento en el precio de estos.

3.5.2.9. Gestionar la garantía de los bienes que después de entregados estos presenten alguna anomalía o inconformidad técnica.

3.5.2.10. Suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato

3.5.2.11. Velar por que el contratista se ajuste a los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Ambiental de la DIAN.

3.5.2.12. Velar por que el contratista se ajuste a los lineamientos sobre seguridad y salud en el trabajo (SST), según lo señalado por la Coordinación de Bienestar Laboral y Seguridad Social de la DIAN.

3.5.2.13. Velar por que el contratista se ajuste a los lineamientos sobre el Plan Estratégico de Seguridad Vial, según lo señalado por la Coordinación de Servicios Generales de la UAE-DIAN para este proceso.

3.5.2.14. Realizar seguimiento a la matriz de riesgos.

3.5.2.15. Elaborar los informes periódicos y/o final de ejecución por cada pago y asegurar la publicación respectiva en el SECOP II en los términos previstos en la cartilla de supervisión de la Entidad.

3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

3.6.1. Expedir el registro presupuestal.
3.6.2. Aprobar oportunamente las garantías constituidas por el contratista.
3.6.3. Por intermedio del supervisor, suscribir el acta de inicio con el contratista.
3.6.4. Por intermedio del supervisor, verificar que los servicios se cumplan con la calidad y oportunidad pactada.
3.6.5. Por intermedio del supervisor, suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para ejecutar el contrato.
3.6.6. Ejercer la supervisión durante el plazo de ejecución y etapa postcontractual, hasta la expedición de la constancia de cierre del expediente contractual.
3.6.7. Pagar al contratista el valor bajo las condiciones y oportunidad pactadas.
3.6.8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
3.6.9. Promover la liquidación del contrato en el plazo pactado y en su defecto, dentro del plazo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3.6.10. Adelantar las gestiones necesarias para ejercer los derechos y deberes que de conformidad con el artículo 4, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 44, 45 de la Ley 80 de 1993, artículo 7 y 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 tienen las entidades estatales contratantes.
3.6.11. Las demás establecidas en la Ley

3.7 Cláusulas sancionatorias

El contrato incluye CLÁUSULA DE MULTAS hasta por el 10% del valor del contrato y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el 20% del valor del contrato**.**

3.7.1. Penal Pecuniaria

Si el CONTRATISTA no cumple total o parcialmente el objeto, alcance o a las obligaciones principales, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La cláusula penal se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) la obligación principal del contratista corresponde al cumplimiento del objeto, alcance del objeto, especificaciones técnicas, obligaciones generales y específicas del contratista y condiciones de ejecución pactadas, incluyendo plazos y cronograma; (ii) las obligaciones accesorias del contratista, que no están cubiertas por la cláusula penal, corresponden a garantías contractuales y obligaciones de reporte; (iii) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (iv) El vencimiento del plazo constituirá en mora al CONTRATISTA, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (v) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (vi) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al CONTRATISTA, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil; (vii) la declaratoria del incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada se realizará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015; (viii) con fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte. Si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y el supervisor la acepta, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal, garantizando principio de proporcionalidad y razonabilidad; (ix) dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. La DIAN resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se entenderá notificada en audiencia y contra el que solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia; (x) en el proceso administrativo sancionatorio se aplicarán de manera subsidiaria, las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación, en lo que no esté regulado en el contrato y Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen y/o reglamenten, y (xi) la garantía de cumplimiento cubre a la DIAN de los perjuicios derivados del El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la DIAN mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal (Art.2.2.1.2.3.1.7., D.1082/2015)

OPCIÓN 1: La cláusula penal estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación bilateral, unilateral o judicial.

3.7.2. Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado, impondrá al contratista multa equivalente al 0.2% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.

La imposición de multas se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal; (ii) El vencimiento del plazo pactado o establecido en el cronograma, constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo,

de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.

Durante el plazo de ejecución del contrato, si el contratista incumple sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, la DIAN le impondrá multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, y si el incumplimiento se mantiene por cuatro (4) meses, la DIAN dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Todo incumplimiento de las obligaciones que tenga el contratista frente al sistema de seguridad social será reportado por el supervisor al Ministerio del Trabajo, Superintendencia Nacional de Salud y a la UGPP, para que inicien las investigaciones administrativas que correspondan, en cumplimiento del Art. 5 de la Ley 828 de 2003.

OPCIÓN 1: La cláusula de multas estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

3.7.3. Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8 Costos derivados a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los Bienes ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

El actual Proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector Comercio, Sector "Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas". Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (4645-V4) "Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador", la incluye "El comercio al por mayor de artículos e insumos para laboratorio"[1].

4.1.1 Aspectos generales.

- **Económico**

✓ Información del DANE

Dado que no se encontró información económica específica sobre la actividad económica CIIU 4645-V4, se presenta información del Boletín Técnico - Encuesta Mensual de Comercio Diciembre 2025 publicada el 16 de abril de 2026 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y consultada el 14 de mayo

[1] https://virtuales.camaramedellin.com.co/consultas/ciiu.html

de 20226, relacionada con el subsector económico “comercio al por mayor nacional” perteneciente a la división 46, así:

“(…)

4. Comercio al por mayor nacional

4.1 Variación anual margen comercial

Febrero 2026 / febrero 2025

La variación del margen comercial (ventas menos costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 14,3% para el mes de febrero de 2026 en relación con febrero de 2025. Para este mes los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva. El margen de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco, contribuyó positivamente con 9,3 puntos porcentuales, seguido de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado que sumó 2,9 puntos porcentuales, mientras que el margen de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, contribuyó con 2,1 puntos porcentuales.

Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Febrero 2026 / febrero 2025 P

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Febrero 2026 / febrero 2025			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	14,3	14,3	-0,8	-0,8
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	34,0	9,3	-0,5	-0,2
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	6,6	2,1	-1,8	-0,4
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	7,1	2,9	-0,5	-0,2

Fuente: DANE – EMC
p: provisional

4.2 Variación anual de personal ocupado

Febrero 2026 / febrero 2025

El personal ocupado presentó una variación de -0,8% en el mes de febrero de 2026 en comparación con febrero de 2025. Para este mes los tres (3) dominios presentaron variación negativa. El dominio que obtuvo mayor aporte negativo fue Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, que restó 0,4 puntos porcentuales a la variación total de la división. Por su parte, las actividades comerciales de Materias

primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco, así como las de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado, contribuyeron con -0,2 puntos porcentuales cada una.

4.3 Variación año corrido margen comercial

Enero - febrero 2026 / enero - febrero 2025

Con respecto a la variación del año corrido correspondiente a los meses de enero a febrero de 2026, el margen comercial del comercio mayorista presentó un crecimiento de 8,6%. Los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas. El dominio que presentó la mayor contribución positiva fue el comercio de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco con 6,6 puntos porcentuales.

Tabla 13. Variación año corrido del margen comercial mayoristas nominales y el personal ocupado
Total nacional
Enero - febrero 2026 / enero - febrero 2025 p

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Enero - febrero 2026 / enero - febrero 2025			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	8,6	8,6	-0,5	-0,5
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	22,8	6,6	-0,2	-0,1
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	2,5	0,8	-1,3	-0,3
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	3,1	1,2	-0,3	-0,1

Fuente: DANE – EMC.
p: provisional

4.4 Variación año corrido del personal ocupado

Enero - febrero 2026 / enero - febrero 2025

Con respecto a la variación de lo corrido del año de enero a febrero de 2026, el personal ocupado por el comercio mayorista presentó una caída de 0,5%. Los tres (3) dominios de publicación presentaron variación negativa. El dominio que presentó la mayor contribución negativa al comportamiento del personal ocupado fue el comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador con -0,3 puntos porcentuales. Mientras, las actividades comerciales de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco, así como las de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado, contribuyeron con -0,1 puntos porcentuales cada una. (…)"[2]

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-feb2026.pdf

✓ **Breve análisis del sector de insumos para laboratorio en Colombia**

El sector de insumos para laboratorio en Colombia se caracteriza por una alta dependencia de productos importados, especialmente en categorías como consumibles plásticos, vidriería, materiales de bioseguridad y otros insumos especializados. Esta dependencia se explica por la limitada producción nacional y la necesidad de adquirir insumos en mercados internacionales, lo que genera sensibilidad ante variaciones en la tasa de cambio, tiempos de importación y disponibilidad global. (https://mebiox.com/)

En el entorno operativo, los insumos de laboratorio requieren una logística rigurosa que garantice condiciones adecuadas de almacenamiento, trazabilidad y cumplimiento de normativas sanitarias. La regulación exige procesos estructurados para el transporte, almacenamiento y manejo de insumos vinculados al sector salud, incluyendo exigencias como bodegas autorizadas, control documental y cumplimiento de estándares sanitarios para asegurar la integridad del suministro. (https://www.tibagroup.com/es/logistica-sanitaria-farmaceutica-colombia)

A nivel de mercado, la demanda de insumos de laboratorio continúa en crecimiento, impulsada por el fortalecimiento de actividades de investigación, diagnóstico clínico, educación científica, laboratorios ambientales e industriales. Este aumento está relacionado con la tecnificación de los laboratorios, la adopción de metodologías instrumentales y la necesidad de consumibles estandarizados y compatibles con procesos de calidad, trazabilidad y certificación internacional. (https://avantika.com.co/)

En el contexto global, el mercado de insumos y suministros de laboratorio muestra un crecimiento sostenido con tasas estimadas entre 6% y 8% anual. Informes internacionales indican que este mercado alcanzó cerca de USD 48.9 mil millones en 2026, impulsado por la digitalización, la automatización, el aumento del diagnóstico clínico y la creciente demanda de materiales estériles y de un solo uso. Estas tendencias repercuten en países como Colombia, donde la demanda se incrementa pero persisten desafíos asociados a la volatilidad del comercio exterior y los costos logísticos. (https://www.globalgrowthinsights.com/market-reports/lab-supplies-market-111393)

❖ **Impacto del IPC en el sector de insumos de laboratorio en Colombia**

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) tiene un impacto directo sobre los costos del sector de insumos para laboratorio, ya que la inflación influye en el precio de bienes importados y en los costos operativos nacionales. El DANE confirmó que el IPC acumulado de 2025 cerró en 5,10%, cifra que sirve como base para la indexación de contratos, servicios y ajustes presupuestales en 2026. Además, la variación anual del IPC en febrero de 2026 fue de 5,29%, lo que refleja la persistencia de presiones inflacionarias que afectan el costo de reposición de insumos especializados. (https://www.buk.co/blog/ipc-en-colombia-2026)

En el entorno operativo, la inflación influye en componentes logísticos como transporte, almacenamiento, servicios públicos, seguros y manejo de inventarios. El Banco de la República señala que, aunque la inflación muestra una tendencia moderada, esta continúa por encima del rango meta del 3%, lo que se traduce en costos crecientes para actividades clave de la cadena de suministro. Estos aumentos afectan la capacidad de planificación de los laboratorios y elevan los costos logísticos vinculados a la gestión y circulación de insumos necesarios para las operaciones científicas y clínicas. (https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/abril-2025)

A nivel de mercado, el IPC acumulado de 2025 (5,10%) actúa como referencia para los reajustes en contratos de arriendo, servicios, mantenimientos y demás obligaciones indexadas, lo cual impacta directamente el presupuesto disponible para la adquisición de insumos de laboratorio. Este entorno inflacionario obliga a instituciones clínicas, académicas y de investigación a realizar ajustes en sus estrategias de compra,

priorizando insumos críticos y optimizando inventarios para mitigar los efectos del incremento sostenido del costo de vida. (https://www.buk.co/blog/ipc-en-colombia-2026)

En el contexto global, el IPC colombiano interactúa con factores externos como la tasa de cambio, la inflación internacional y el costo de bienes importados. El análisis del Banco de la República destaca que las perturbaciones en la tasa de cambio se trasladan parcialmente a los precios internos, especialmente en sectores dependientes de importaciones como el de insumos de laboratorio. Este fenómeno de transmisión cambiaria implica que variaciones del dólar pueden amplificar los efectos del IPC interno, generando incrementos adicionales en el costo de reposición y afectando la estabilidad financiera de los laboratorios que operan con altos volúmenes de productos importados. (https://www.banrep.gov.co/es/recuadro-1-perturbaciones-tasa-cambio-e-inflacion-colombia)

- ✓ **Impacto de la TRM en el sector de insumos de laboratorio en Colombia**

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) incide de manera directa en los costos del sector de insumos para laboratorio, dado que estos provienen mayoritariamente de mercados internacionales. En 2025 la TRM cerró en $3.757,08, tras iniciar el año 2026 en $4.409,15, lo que representó una revaluación del peso cercana al -14,79%, reduciendo temporalmente los costos de adquisición de insumos importados y generando alivios parciales frente a la presión inflacionaria interna. (https://dolar.wilkinsonpc.com.co/2025)

En el entorno operativo, las variaciones de la TRM afectan costos logísticos, valor de reposición y planificación presupuestal. Durante los primeros meses de 2026, el dólar ha mantenido una tendencia bajista con un promedio cercano a COP 3.682, explicado por la debilidad global del dólar y mayores flujos de capital hacia economías emergentes. Este comportamiento favorece transitoriamente el costo de importación y almacenamiento de insumos especializados, aunque la volatilidad cambiaria mantiene riesgos para la estabilidad financiera del sector. (https://www.bancoagrario.gov.co/estudios-economicos/cambiario)

A nivel de mercado, la caída del dólar durante 2025 —llegando incluso a valores por debajo de $3.700— incidió positivamente en la demanda al reducir los costos de insumos importados, permitiendo mayor capacidad de compra por parte de instituciones clínicas, industriales y académicas. Sin embargo, estos beneficios pueden revertirse ante cualquier repunte del dólar, por lo que la planificación depende estrechamente de las expectativas cambiarias y la capacidad institucional de anticipar fluctuaciones. (https://www.infobae.com/colombia/2025/12/31/precio-del-dolar-en-colombia-por-que-bajo-tanto-en-2025-y-a-que-se-deberia-una-subida-en-2026-con-las-elecciones-presidenciales)

En el contexto global, las proyecciones macroeconómicas señalan que la TRM podría ubicarse cerca de $4.230 para finales de 2026, lo cual implicaría un encarecimiento moderado de los insumos importados. Factores como la política monetaria estadounidense, la volatilidad internacional y las tensiones geopolíticas determinan la trayectoria del dólar, afectando de manera significativa a sectores que dependen del comercio exterior, como el de insumos para laboratorio. (https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/situacion-colombia-marzo-2025)

- ✓ **Indicadores del mercado laboral en general**

Tomando como referencia el “Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) marzo 2026 publicado por el DANE el 30 de abril de 2026 y consultado en marzo del mismo año, se presenta la siguiente información:

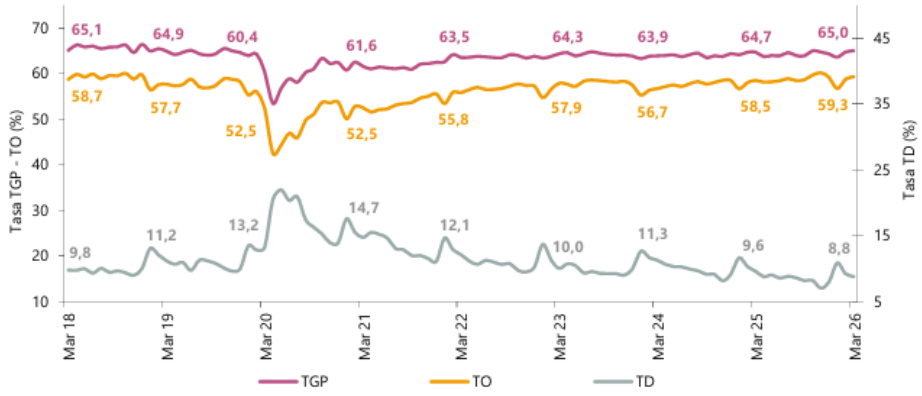
“(…)

1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1. Total nacional mensual

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2018 - 2026)

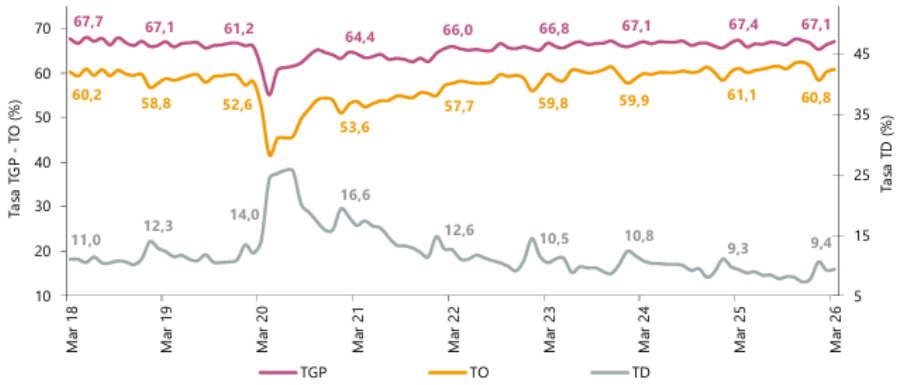


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.2. Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo (2018 - 2026)

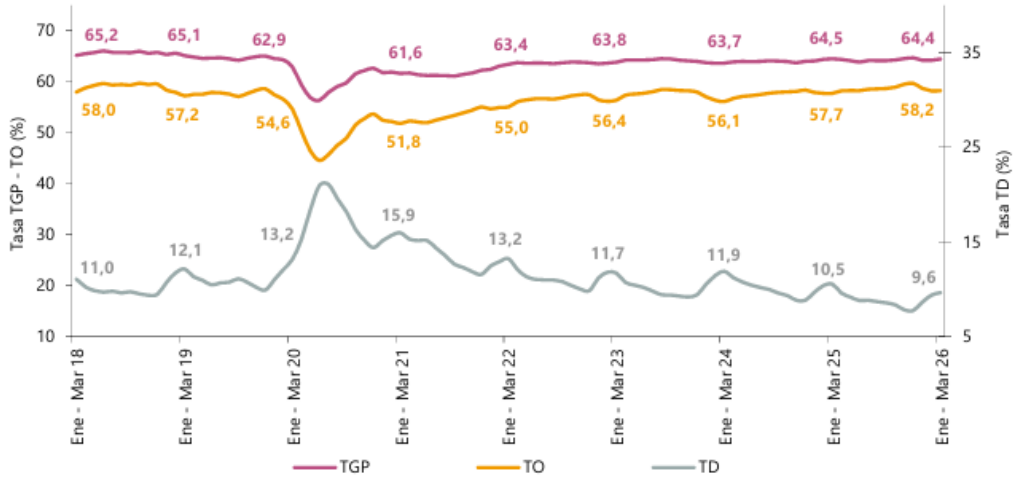


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.3. Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre enero - marzo 2026 fue 9,6%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2025 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4% y la tasa de ocupación en 58,2%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,5% y 57,7%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero - marzo (2018 - 2026)

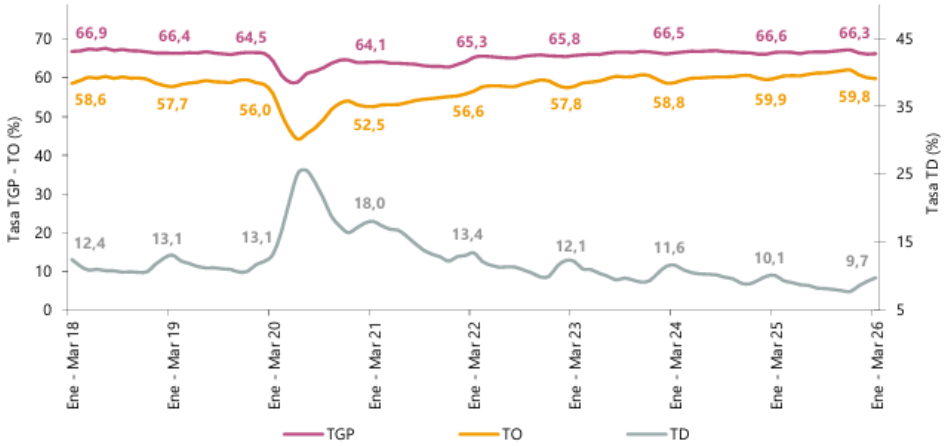


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.4. Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre

En el trimestre enero - marzo 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,7%, mientras que en el trimestre enero - marzo 2025 fue 10,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación en 59,8%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 66,6% y 59,9%, respectivamente.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero - marzo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

2. Población ocupada según rama de actividad, mes marzo 2026

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.702**	**24.352**	**100**	**650**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

3. Población ocupada según posición ocupacional, mes marzo 2026

En marzo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,9 y 1,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

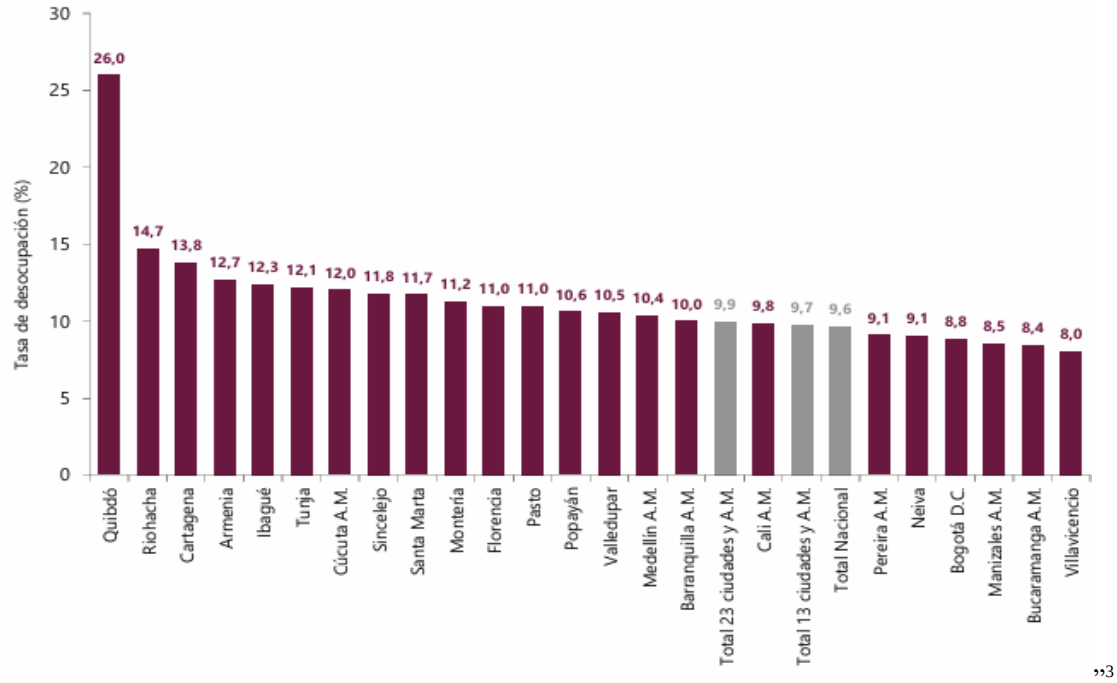
Posición ocupacional	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.702**	**24.352**	**100**	**650**	
Trabajador por cuenta propia	9.878	10.335	42,4	457	1,9
Obrero, empleado particular	10.109	10.470	43,0	361	1,5
Patrón o empleador	657	699	2,9	41	0,2
Obrero, empleado del gobierno	830	840	3,4	10	0,0
Jornalero o Peón	907	861	3,5	-46	-0,2
Empleado doméstico	789	704	2,9	-85	-0,4
Trabajador familiar sin remuneración	524	436	1,8	-88	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.

4. Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre enero – marzo 2026

Para el trimestre enero - marzo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,0%), Riohacha (14,7%) y Cartagena (13,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (8,5%), Bucaramanga A.M. (8,4%) y Villavicencio (8,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Enero - marzo 2026



"[3]

❖ Regulatorio

La regulación de los insumos para laboratorio en Colombia se fundamenta en el marco sanitario administrado por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), entidad responsable de establecer los requisitos para la fabricación, importación, distribución y uso de insumos, dispositivos y materiales utilizados en laboratorios. La normatividad del INVIMA incluye decretos, resoluciones y lineamientos que regulan productos de diagnóstico in vitro, dispositivos médicos y otros insumos empleados en procedimientos analíticos, los cuales deben contar con autorización o vigilancia sanitaria según su naturaleza. (https://www.invima.gov.co/normatividad)

Adicionalmente, la gestión técnica y de calidad de los laboratorios en el país se complementa con lineamientos emitidos por el Instituto Nacional de Salud (INS), los cuales orientan la estandarización de métodos, la validación analítica, la gestión metrológica y la evaluación del desempeño. Estos lineamientos se aplican a laboratorios que utilizan insumos especializados y establecen requisitos mínimos para asegurar que los procesos analíticos se desarrollen conforme a estándares nacionales. (https://www.ins.gov.co/Direcciones/RedesSaludPublica/GestiondeCalidadLaboratorios/Paginas/lineamientos.aspx)

La regulación colombiana también cuenta con el Decreto 2323 de 2006, que organiza la Red Nacional de Laboratorios y establece las obligaciones de los establecimientos que realizan análisis de interés en salud pública. Esta norma define estándares de calidad, requisitos de autorización y parámetros técnicos directamente relacionados con la selección y uso de insumos analíticos, garantizando idoneidad técnica,

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2026.pdf

trazabilidad y consistencia en los resultados generados. (https://www.ins.gov.co/Normatividad/Decretos/DECRETO%202323%20DE%202006.pdf)

Asimismo, la Resolución 561 de 2019 del Ministerio de Salud desarrolla estándares técnicos obligatorios aplicables a laboratorios pertenecientes a la Red Nacional de Laboratorios. Esta resolución refuerza las obligaciones asociadas a la adecuada selección, control y compatibilidad técnica de los insumos utilizados en el proceso analítico, en coherencia con lo dispuesto por el Decreto 2323 de 2006. (https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/VSP/presentaciion-resolucion-561-2019-msps.pdf)

En el caso del Laboratorio Aduanero, el marco regulatorio especializado está definido por el Decreto 1742 de 2020, que asigna a esta dependencia la responsabilidad de ejecutar análisis técnico-científicos sobre mercancías sometidas a control aduanero. La norma dispone la obligación de asegurar la trazabilidad de las muestras, coordinar la gestión técnica de los análisis y establecer lineamientos y requisitos para el manejo de insumos, reactivos y materiales utilizados en los procedimientos analíticos. La disponibilidad y el uso correcto de estos insumos constituye un requerimiento legal indispensable para garantizar la validez de los resultados técnico-científicos emitidos en los procesos de fiscalización aduanera. (https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/LMDP/Cumplimiento-Obligaciones-Aduaneras-y-Cambiarias/Operacion-Aduanera/Procedimientos/PR-COA-0202.pdf)

El marco normativo que aplica al Laboratorio Aduanero exige que los insumos empleados cumplan con características técnicas verificables, compatibles con las metodologías de análisis físico-químico utilizadas, y que permitan obtener resultados reproducibles y jurídicamente válidos. La normatividad institucional requiere además verificación documental, revisión física y comprobación de que cada insumo corresponde exactamente a las especificaciones técnicas determinadas por la entidad. Esto garantiza que los análisis realizados cuenten con soporte técnico suficiente para sustentar decisiones aduaneras en materia de clasificación, valoración y control al contrabando. (https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/LMDP/Cumplimiento-Obligaciones-Aduaneras-y-Cambiarias/Operacion-Aduanera/Procedimientos/PR-COA-0202.pdf)

En conjunto, estas normas conforman un marco coherente que garantiza que los insumos utilizados en análisis científico-técnicos cumplan estándares mínimos de calidad, trazabilidad e idoneidad técnica. Este marco permite que los laboratorios —tanto en el sector salud como en el sistema aduanero— produzcan resultados válidos, consistentes y respaldados por requisitos regulatorios que aseguran la integridad de los procedimientos analíticos y el soporte técnico para la toma de decisiones del Estado colombiano.

- ✓ **Actores que intervienen en el mercado de comercio de insumos para laboratorio en Colombia**

El mercado colombiano de insumos para laboratorio incluye a los importadores directos, responsables de abastecer cerca del 85% del total de insumos utilizados en el país. Dado que la mayoría de estos productos provienen del exterior, empresas importadoras cumplen un papel central al traer medios de cultivo, reactivos, consumibles y materiales especializados desde países como España, Francia, Estados Unidos, India y China. (https://www.culturemedium.net/blog/medios-cultivo-laboratorio-colombia-guia-compra/)
Un segundo grupo lo constituyen los distribuidores mayoristas, que representan aproximadamente el 45% del mercado. Estos actores comercializan insumos a laboratorios clínicos, industriales, académicos y de investigación, gestionando inventarios, cadenas de suministro y soporte técnico para cubrir la demanda nacional de materiales de laboratorio. (https://www.culturemedium.net/blog/medios-cultivo-laboratorio-colombia-guia-compra/)

Intervienen los comercializadores especializados, empresas dedicadas a ofrecer portafolios amplios de consumibles, vidriería, reactivos, equipos básicos y soportes técnicos a distintos tipos de laboratorios. Estas compañías actúan como proveedores integrales, conectando la oferta internacional con las necesidades

específicas de laboratorios colombianos. (https://www.spltda.com/)

Las autoridades regulatorias sanitarias, especialmente el INVIMA, son actores determinantes en el mercado, ya que regulan los dispositivos médicos, reactivos de diagnóstico in vitro e insumos de laboratorio que requieren vigilancia sanitaria. Estas entidades establecen requisitos para la importación, comercialización y trazabilidad de los insumos que ingresan al país. (https://www.invima.gov.co/normatividad)

El Instituto Nacional de Salud (INS) también interviene mediante lineamientos técnicos que afectan el manejo, validación y calidad de los insumos utilizados por la Red Nacional de Laboratorios. Sus directrices sirven como guía para laboratorios que requieren asegurar estándares uniformes y adecuados en sus procesos analíticos. (https://www.ins.gov.co/Direcciones/RedesSaludPublica/GestiondeCalidadLaboratorios/Paginas/lineamientos.aspx)

El mercado incluye además a los laboratorios usuarios finales, que representan la demanda estructural del sector. En Colombia existen más de 3.200 laboratorios que operan en áreas como diagnóstico clínico, industria farmacéutica, procesamiento de alimentos, investigación académica e industria química, todos los cuales dependen del abastecimiento estable de insumos especializados. (https://www.culturemedium.net/blog/medios-cultivo-laboratorio-colombia-guia-compra/)

Por último, intervienen proveedores de insumos químicos y materias primas, responsables de suministrar solventes, reactivos analíticos, estabilizantes y componentes usados en formulación o análisis. Estos actores proporcionan documentación técnica, certificados de análisis y fichas de seguridad exigidas para el uso regulado de sustancias químicas en el país. (https://prodemol.com.co/distribuidor-de-principios-activos-e-insumos-quimicos/)

❖ OTROS CONTEXTOS

Respecto a la incorporación de los diferentes grupos poblacionales en el mercado laboral nacional y las condiciones en el País, la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI en publicación del 28 de febrero de 2024 la cual fue consultada en agosto de 2025, aborda la perspectiva del Empleo Inclusivo INEI 2022 - 2023 (el informe 2023-2024 no se ha publicado), así[4]:

“En Colombia la situación del mercado laboral siempre ha representado importantes desafíos. Para población vulnerable, estos desafíos han sido marcados por cuenta de las barreras que atraviesan a lo largo de las trayectorias para llegar al empleo formal. Esto afecta de forma drástica la reducción de la pobreza, la equidad en oportunidades, el aumento de la productividad de las empresas y, por ende, la movilidad social. Asimismo, en un contexto donde la economía atraviesa importantes retos, el acceso al mercado laboral resulta ser aún más desafiante considerando que las empresas son parte esencial dentro del crecimiento económico de un país.

Este dato proviene del más reciente *Informe Nacional de Empleo Inclusivo (INEI)*: construyendo nuevos diálogos para la inclusión laboral. A diferencia de las ediciones anteriores, en las que se habían presentado análisis y mediciones para poblaciones con una solo característica (por ejemplo, mujeres, jóvenes o migrantes sin entrar a mirar las intersecciones entre ellos), en esta cuarta entrega se hace un análisis profundo de cómo la presencia simultanea de dos o más características distintivas en una persona puede aumentar las barreras que enfrenta en su trayectoria educativa y laboral, especialmente para conseguir un empleo formal y culminar la educación superior.

[4] www.andi.com.co – INEI 2023

"Colombia tiene un gran potencial para construir una sociedad más equitativa e incluyente, donde la diversidad sea un asunto de competitividad y se articulen esfuerzos para lograr los propósitos comunes en materia de productividad y bienestar. Comprender la complejidad de nuestras poblaciones es una fuente de oportunidades enorme para la gestión empresarial en el país", indicó Catalina Martínez, directora de Fundación ANDI/Gerente Arquitectura Social ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia).

A. MUJERES

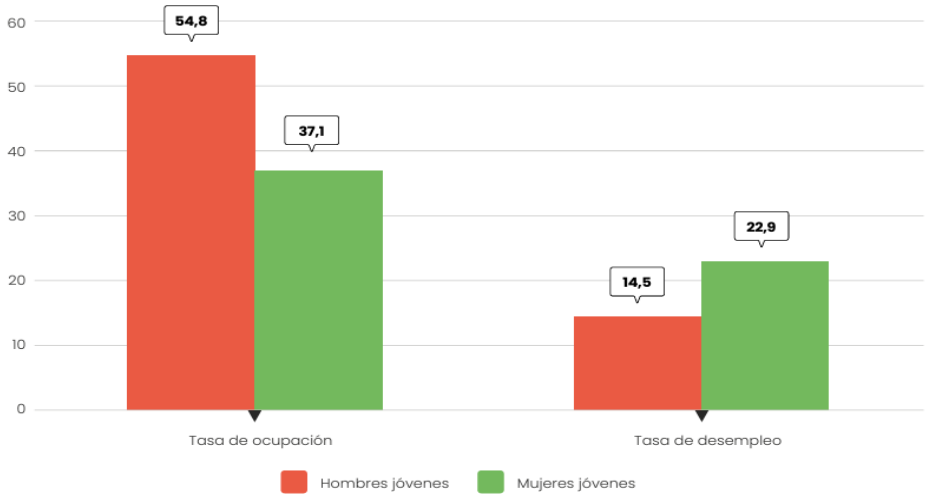
En 2021, las mujeres ganaron un 6,3% menos que los hombres en promedio al mes. El informe Brecha Salarial de Género en Colombia del DANE en 2023, destaca que las mayores brechas salariales se observan en mujeres con bajos niveles educativos, que viven en áreas rurales, son viudas, tienen entre 45 y 54 años, se autorreconocen como afrocolombianas y viven en hogares con menores de 18 años. En términos de horas trabajadas, las mujeres que trabajaron 20 horas semanales (media jornada) tuvieron una mayor participación, pero aun así ganaron un 34,2% menos que los hombres (Cepeda, Alonso, & Suarez, 2022). Lo mismo ocurre en sectores económicos con una alta presencia de mujeres, donde ganan menos en comparación con sus contrapartes masculinas. Las actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos tienen brechas de hasta el 43%, mientras que la industria de alojamiento y servicios de comida presenta una brecha del 38%. A nivel directivo, según la Superintendencia de Sociedades (2023), las mujeres representan menos del 27% de los miembros de las juntas directivas de las 5000 empresas más grandes de Colombia.

(…)

Las mujeres jóvenes tienen una tasa de ocupación 6,6% puntos menos que los hombres jóvenes y una tasa de desempleo de 20% en comparación con los hombres (13,4%). Finalmente, tienen una proporción que duplica la población que no estudiaba ni se encontraba ocupada (16,1%) en relación con los hombres jóvenes (8,1%) (DANE, 2023c). Además, se evidencia que la carga de cuidados tiene un impacto muy alto: en Bogotá, el 25,2% de las mujeres no trabaja por realizar labores del cuidado y del hogar no remuneradas, y esto se refleja en la dificultad de desarrollar de forma paralela actividades de formación o empleo formal frente a labores del cuidado (Global Opportunity Youth Network: Bogotá [GOYN], 2023).

(…)

Figura 5. Tasa de ocupación y desempleo por género en Colombia. Periodo febrero - abril 2023.



Fuente: elaboración propia con datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares, marco 2018, DANE, 2023.

(…)

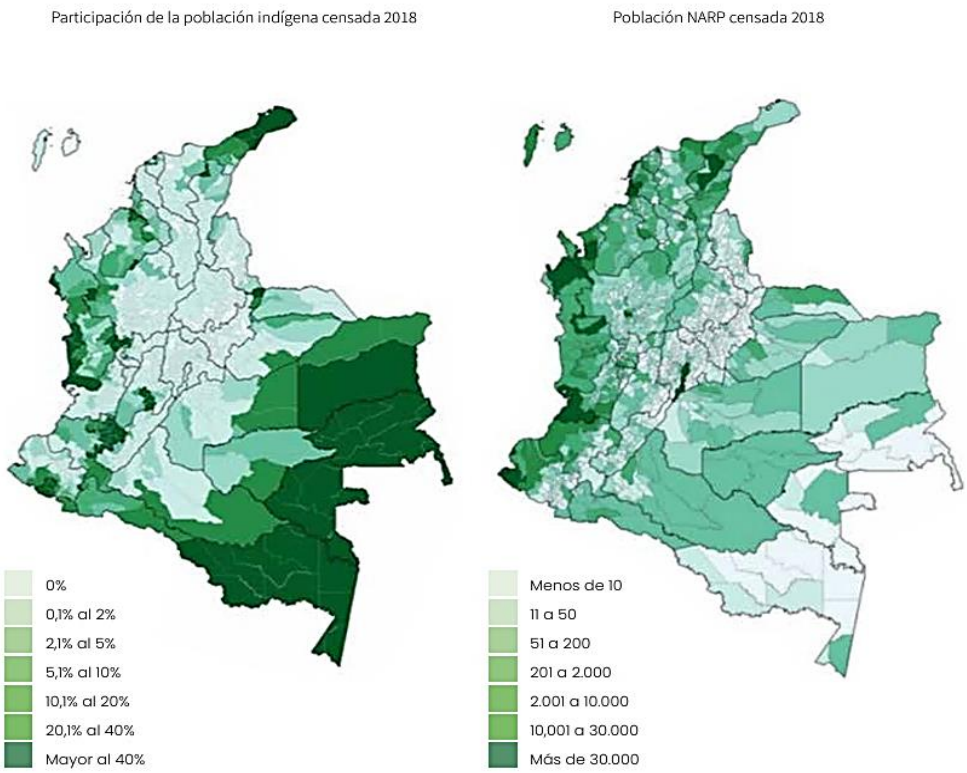
B. POBLACIONES ÉTNICAS

Las comunidades étnicas representan cerca del 23% de la población colombiana y según el Informe del Mercado Laboral de los grupos étnicos raciales de 2023, representan el 10,7% de la fuerza laboral del país y en sectores como la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, alcanzan un nivel de participación superior al 20% (Urrea-Giraldo, F. , 2023).

Las personas pertenecientes a la población negra, afrodescendiente, raizal o palenquera históricamente han tenido pocas oportunidades de acceso a la educación. Lo anterior, es un factor determinante que incide en su trayectoria hacia el empleo, ya que de acuerdo con Sánchez et al. (2016), la graduación de la educación media significa un salto importante en los retornos marginales a la educación (16,5%), en comparación con quienes no logran graduarse de bachilleres. Así mismo, haber alcanzado la educación media tiene claros retornos en términos de acceso a empleos de calidad y salarios, así como de un mayor desempeño laboral. Según Urrea-Giraldo (2023), tan solo el 10,3% de la población indígena logró acceder al nivel posmedia en 2021. En el caso de la población afrodescendiente apenas el 19,3% de esta población alcanzó dicho nivel educativo, lo cual en ambos casos está muy por debajo del promedio nacional (53,9%).

(…)

Mapa 1. Participación de población indígena y afrocolombiana respecto a la población total en Colombia.



Fuente: DANE, (2018)

C. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En Colombia existen 2.307.275 personas con algún tipo de discapacidad, representando el 4,9 % de la población.

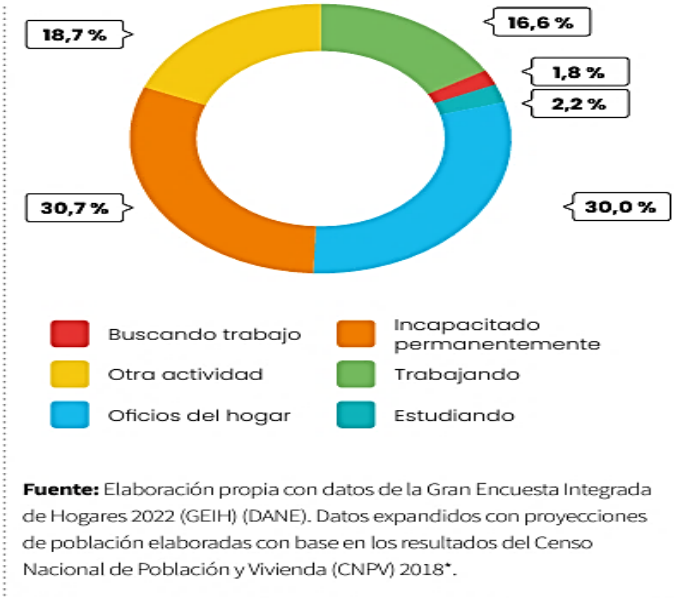
En el mercado de trabajo, cerca de 500 000 personas registran algún tipo de discapacidad para realizar sus actividades diarias5 (2,0 % del mercado laboral). Dentro de esta población, las principales intersecciones son mujeres con discapacidad (41,8 %), personas con discapacidad mayores de 55 años (37,8 %) y personas con discapacidad que habitan zonas rurales (22,6 %).
(…)

Y **¿cómo está la participación en el empleo de estas personas?**

520.907 personas con discapacidad se encontraban económicamente activas, es decir, trabajando o buscando activamente empleo. Estas representan el 2,1 % de la fuerza de trabajo del país.

(…)

En el 2022, la principal actividad de las personas con discapacidad fue incapacitado permanente (31,7 %), seguida de oficios del hogar (30 %), por lo que es importante visibilizar su aporte a la economía del cuidado.



Fuente: Elaboración propia con datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares 2022 (GEIH) (DANE). Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018*.

La gran mayoría de las personas con discapacidad encontraron su empleo pidiendo ayuda a familiares (70,9 %), que también fue el principal medio de las personas sin discapacidad, pero en menor medida (63,6 %). Ahora bien, desde el Modelo de Empleo Inclusivo (MEI) se destaca la importancia de los servicios de intermediación laboral formal como una apuesta para democratizar el acceso al empleo, beneficiando a trabajadores y empleadores, por lo que también se analiza cómo está funcionando el SPE para esta población.

(…)

El porcentaje de personas con discapacidad que hizo uso de los servicios de intermediación para encontrar su empleo en 2022 fue del 4,1 %, un porcentaje muy similar al de las personas sin discapacidad (4,2 %). Más aún, una mirada histórica refleja los cambios en la participación relativa y absoluta de las personas con discapacidad en el SPE.

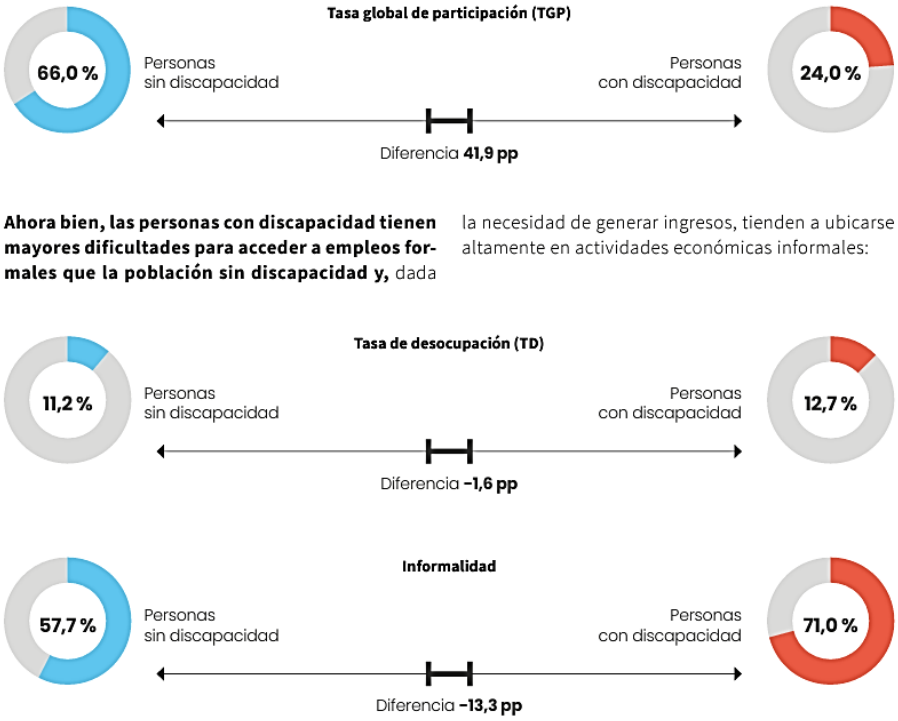
(…)

Históricamente, el porcentaje de personas con discapacidad que hizo uso de los servicios básicos del SPE ha sido minoritario comparado con las personas sin discapacidad.

Para los años 2020 y 2021 se evidencian caídas importantes en el número de nuevos inscritos y orientados, una tendencia relacionada con la pandemia del COVID-19.

Sin embargo, a nivel absoluto el número personas con discapacidad que fueron colocadas a través del SPE ha venido aumentado desde el 2020, un hito importante para esta población y para el SPE.

La población con discapacidad es una fuerza laboral pequeña para el país, tal como lo demuestra el total de personas que están activas en el mercado laboral (empleadas o buscando empleo) sobre la población en edad de trabajar:



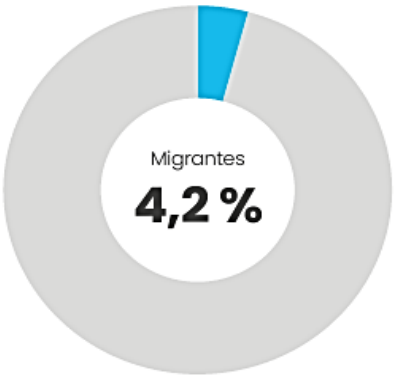
D. MIGRANTES

La población migrante en Colombia: retos y oportunidades para su inclusión laboral

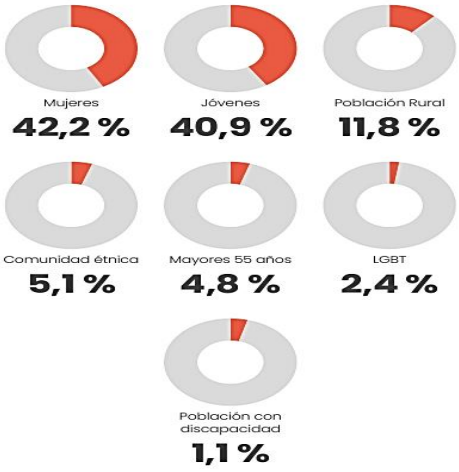
(…)

En el mercado de trabajo colombiano existen aproximadamente 1 millón de migrantes o personas que vivían en otro país 5 años atrás. De ellos, el 90,7 % provienen de Venezuela (90,7%). Esta población representa el 4,2 % del mercado laboral a nivel nacional. En la población migrante las principales intersecciones son migrantes mujeres (42,2 %), migrantes jóvenes (40,9 %) y migrantes que habitan áreas rurales (11,8 %).

Gráfica 11. Población migrante en el mercado laboral



Gráfica 12. Intersecciones como proporción de la población migrante en el mercado laboral



Fuente: elaboración propia con base en la GEIH del DANE.

En el mercado de trabajo, cerca de 500 000 personas registran algún tipo de discapacidad para realizar sus actividades diarias5 (2,0 % del mercado laboral). Dentro de esta población, las principales intersecciones son mujeres con discapacidad (41,8 %), personas con discapacidad mayores de 55 años (37,8 %) y personas con discapacidad que habitan zonas rurales (22,6 %).

(…)

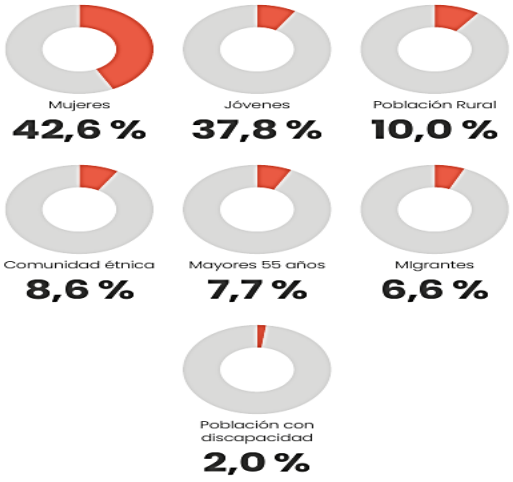
E. POBLACIÓN LGBT+

Existen aproximadamente 40000 personas en el mercado de trabajo que se identifican como lesbianas, gais, bisexuales, trans o no binarias (LGBT+), correspondiente al 1,5 % del mercado laboral. Dentro de esta población, las principales intersecciones son la población LGBT+ mujer (42,6 %), la población LGBT+ joven (27,8 %) y la población LGBT+ que habita zonas rurales (10,0 %).

Gráfica 15. Población LGBT+ en el mercado laboral



Gráfica 16. Intersecciones como proporción de la población LGBT+ en el mercado laboral

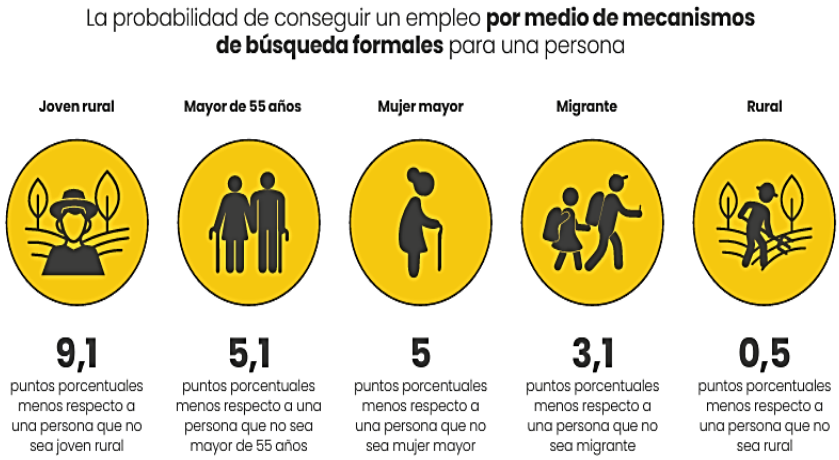


Fuente: elaboración propia con base en la GEIH del DANE.

Respecto a la menor participación en el mercado de trabajo de las poblaciones con discapacidad y LGBT+, debe mencionarse que sus tamaños pueden estar subrepresentados debido a la estigmatización, discriminación y falta de confianza en las instituciones. Al enfrentarse a este tipo de escenarios, las personas pertenecientes a estas y otras poblaciones —como migrantes, étnicas y afrodescendientes— pueden no identificarse o reconocerse ante los registros administrativos o las encuestas de hogares (como la GEIH del DANE). Lo anterior no solo implica que hay un posible subregistro en el número de personas que conforman algunas de las poblaciones más vulnerables del mercado laboral, sino también que hay mayores dificultades para reconocer adecuadamente sus realidades, incluidas las brechas y barreras que pueden presentar en el mercado de trabajo colombiano. Sin desconocer esta limitación, el presente ejercicio busca comprender los posibles efectos que tienen las intersecciones poblacionales en la trayectoria de las personas desde la educación hacia un empleo formal, sin ningún tipo de sesgo o discriminación. Los análisis realizados incluyeron a todas las poblaciones mencionadas y sus intersecciones. Así las cosas, si bien resaltan las que tienen mayores dificultades, esto no significa que los demás segmentos poblacionales no puedan presentar otras

brechas y barreras importantes que deban ser superadas lo antes posible (como disparidades salariales, prejuicios al momento de seleccionar personal, techos de cristal, etc.).

Independientemente de la educación y la formación para el trabajo con las que cuente una persona, buscar trabajo puede ser un proceso lento y complejo que no siempre deriva en la obtención de un empleo de calidad o ajustado a las expectativas del buscador de empleo. Así como la formación posmedia aumenta las probabilidades de las personas para acceder y permanecer en el mercado de trabajo formal, los servicios de intermediación laboral —adecuados, eficientes y de calidad— tienen el propósito de incrementar las posibilidades de las personas de encontrar un puesto de trabajo formal, especialmente en el caso de las poblaciones más vulnerables.



En Colombia, los mecanismos formales de búsqueda de empleo se refieren a los servicios de gestión y colocación de empleo ofrecidos por las agencias o bolsas de empleo, las cajas de compensación familiar, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), las alcaldías, gobernaciones y demás instituciones reguladas por la Ley 1636 del 2013, las cuales en conjunto forman el Servicio Público de Empleo (SPE). Estos servicios buscan mitigar los efectos del desempleo y facilitar la reinserción de la población cesante al mercado laboral, en condiciones de dignidad, mejoramiento de la calidad de vida, permanencia y formalización (…).”[5]

Por lo anterior, revisado el alcance y obligaciones de los consumibles a requerir según señala el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se encuentra que no se trata de actividades del sector servicios, sino del sector comercio, es decir, comercialización de insumos para laboratorio, lo cual desde la perspectiva técnica limitada la participación de la población sugerida, dado que no se requiere que el futuro contratista vincule una cantidad mayor en su planta de personal a la que en condiciones normales desarrolla su actividad económica.

Adicionalmente se realizó la consulta por parte de la Subdirección de Compras y Contratos a los posibles oferentes sobre población vulnerable de la siguiente forma: “*Teniendo en cuenta la obligación que tenemos las Entidades Públicas en dar aplicación al Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) en lo referido a la participación o no de los grupos poblaciones que menciona el anterior Decreto en sus procesos de contratación, solicito amablemente informar si: SI o No para*

[5] www.andi.com.co – INEI 2023

el cumplimiento de las obligaciones a ejecutar y/o ítems cotizados tiene vinculado dentro de su personal (quienes realizan las actividades) o vinculará a cualquiera de la siguiente población: "en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional (Como sujetos de especial protección constitucional se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas)", en la plataforma SECOP II como parte de la Solicitud de Información a Proveedores SIP-00-019-2026, encontrando que de los cinco (5) que cotizaron por ese medio, dos (2) manifestaron no tener, es decir, 0% y tres (3) no contestaron.

En conclusión, según el análisis de oportunidad y conveniencia frente al objeto y el alcance de las obligaciones que se derivan de la ejecución, así como el resultado del Análisis de Sector y de mercado no se considera oportuno ni pertinente incluir en el contrato que resultará de este proceso, una cláusula que imponga la obligación al contratista de incorporar en el aprovisionamiento de los consumibles asociados a cualquiera de los sujetos mencionados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

- **Análisis de aspectos Ambientales**

La compraventa de insumos para laboratorio en Colombia exige que las entidades públicas, incluida la DIAN, incorporen criterios ambientales que evalúen los impactos asociados al ciclo de vida de los productos adquiridos. Esto incluye elementos como materias primas, procesos de fabricación, empaques, transporte, uso y disposición final. La normativa nacional de Compras Públicas Sostenibles establece que los procesos de adquisición deben armonizar los criterios técnicos con la reducción de impactos ambientales, promoviendo la compra responsable dentro del sector público. (https://colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/03/cce-gco-ma-02_manual_compras_publicas_sostenibles_pdf.pdf)

Dentro de la DIAN, los lineamientos se reflejan en la necesidad de establecer criterios ambientales en la planeación y ejecución de procesos de compra del Laboratorio Aduanero, particularmente en la selección de insumos que reduzcan la generación de residuos y el uso innecesario de materiales. Esto incluye la evaluación de empaques reciclables o de bajo impacto, la preferencia por insumos con mejor desempeño ambiental y la exigencia de soportes que evidencien prácticas sostenibles por parte de los proveedores. Tales criterios, derivados de la política de compras sostenibles, deben integrarse desde la etapa técnica y verificarse en la entrega. (https://colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/03/cce-gco-ma-02_manual_compras_publicas_sostenibles_pdf.pdf)

El marco normativo colombiano incorpora la sostenibilidad como principio rector en la contratación pública, lo que implica que la DIAN debe considerar criterios ambientales en todas las etapas del proceso contractual, incluyendo especificaciones, requisitos habilitantes y obligaciones durante la ejecución. La normativa ambiental aplicable a compras públicas establece que la incorporación de estos criterios contribuye al cumplimiento de metas nacionales asociadas al uso responsable de recursos naturales y a la consolidación de prácticas de consumo responsable dentro del Estado. (https://portalhistorico.ramajudicial.gov.co/documents/8957139/170737805/Gu%C3%ADa+Ambiental+compras+p%C3%BAblicas.pdf/e15c3731-1054-4d7d-8014-7374b446db57)

La integración de criterios ambientales en la adquisición de insumos para laboratorio permite a la DIAN reducir impactos asociados a residuos químicos y sólidos, promover mayor eficiencia institucional en el uso de materiales, garantizar el cumplimiento de lineamientos de sostenibilidad y fortalecer la responsabilidad ambiental en los procesos técnicos del Laboratorio Aduanero. (https://colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/03/cce-gco-ma-02_manual_compras_publicas_sostenibles_pdf.pdf)

Por lo anterior, se prevén varias obligaciones especiales al futuro contratista como son:

- En caso de que alguno de los elementos suministrados presente defectos, el contratista se obligará a cambiar el elemento en el menor tiempo posible sin sobrepasar el plazo de ejecución, posterior a la notificación sobre el defecto, el cual deberá contar con las mismas características y especificaciones técnicas exigidas. Igualmente, todo costo que se genere deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del elemento defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.

- Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV de la DIAN.

❖ **Revisión de la Contratación por Lotes o Segmentos**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 142 de 2023, y con el fin de poder determinar si es viable dar aplicación al mencionado artículo, se realizó un análisis de sector atendiendo los siguientes criterios: i) Por tipo de entregable: se trata de comercialización de insumos o elementos para laboratorio que según las cotizaciones recibidas pueden ser comercializados por un solo proveedor; ii) El valor que se derivaría del contrato en SMMLV 2026 si se trata de un solo lote y por ende, de un solo contrato para la totalidad de los insumos, sería de aproximadamente de 2,5 SMMLV, cifra que al ser verificada en cuanto al requisito de experiencia general basado en las cantidad de contratos requeridos y en el histórico de la entidad para valores inclusive superiores, no restringe la participación de la mayor parte de MIPYME de la muestra representativa, y iii) por ámbito geográfico, es importante destacar que no se requiere que el contratista realice desplazamientos a otras ciudades requiriendo mayor logística, pues los elementos o insumos deben ser entregados en un solo lugar, siendo este la SLA.

En conclusión, según el Análisis de Sector Económico y de los proveedores del mercado, NO se considera oportuno ni pertinente dividir la compraventa de insumos de laboratorio en Lotes o Segmentos, por cuanto analizados los criterios anteriores se está garantizando la participación mayoritaria de las MIPYME en el presente proceso.

4.1.2. Estudio de la oferta.

❖ **¿A quién se va comprar o adquirir los bienes?**

En Colombia, la compraventa de insumos de laboratorio se desarrolla a través de distribuidores dedicados a la importación y comercialización de equipos, instrumentos de medición, material de vidrio y plástico, sistemas de microscopía, entre otros, necesarias para la operación técnica de laboratorios. Estos oferentes suelen disponer de catálogos que incluyen equipamiento para análisis físico, químico y microbiológico, así como tecnologías para cromatografía, electroquímica, manejo de líquidos y análisis de agua, permitiendo que laboratorios industriales y como el de DIAN, puedan adquirir directamente los elementos técnicos que soportan sus procesos

Consultado el historial de contrataciones de las últimas vigencias de la Entidad, las bases de datos con que cuenta la Subdirección del Laboratorio Aduanero, y procesos de otras entidades públicas encontrados en el SECOP II, se logró obtener una muestra representativa de empresas que comercializan los insumos requeridos en el presente proceso para cumplir con la necesidad, las cuales son:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	DIRECCIÓN - CIUDAD	TELÉFONO	CORREO
1	STANDARD ADVANCED RESPONSIBLE ENGINEERING MANAGEMENT-SAREM SAS	901317439-1	Carrera 12 # 34 – 09 - Quibdó	3128463194	saremingenieria@gmail.com
2	INVERSIONES JIMSA S.A.S	900230898-8	Diagonal 5G No. 44 A – 48 Bogotá	6017507202	inverjimsa@gmail.com
3	REPRESENTACIONES INDUSTRIALES SDMD S.A.S	900232257-6	TV 20 #94-25, Bogotá	3235776112	representacionesindustriales08@gmail.com
4	QUIMITRÓNICA S.A.S	830051965-1	Calle 25 B No. 43 – 70 Bogotá	6012448895	ventas@quimitronica.com
5	COMERCIALIZADORA CYMA S.A.S.	900523310-8	Calle 136 A No. 103F – 59 Bogotá	6017524776	info@comercializadoracyma.com
6	NOR QUIMICOS LTDA.	800183169-2	Carrera 56 A No. 4D – 19 Bogotá	6014143089	info@norquimicos.com.co; comercial@norquimicos.com.co
7	AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.	890101977-3	Calle 25C No. 85C – 20 Of 101 Bogotá	6017435505	estado1@avantika.com.co; comercial@avantika.com.co; bogota@avantika.com.co
8	DISTRIBUCIONES J & E LABORATORIOS S.A.S	900617515-5	CARRERA 91 No. 45-58 Cali	8841248	licitaciones@distribucionesjye.com; ventas1@distribucionesjye.com; ventas2@distribucionesjye.com
9	DISPROQUILAB LTDA	860527779-1	CARRERA 27 A N. 4 04 Bogotá	6012470364	DISPROQUILAB@HOTMAIL.COM
10	BIOQUIMICOS COLOMBIANOS LTDA BIOCOL LTDA.	860501595-0	Carrera 54 No. 44 A – 37 Bogotá	6013243388	biocol@outlook.com
11	BIOSOLUTIONS S.A.S.	900238504-8	Calle 69 No. 27 – 37 Manizales	608875300	info@biosolutions.com.co
12	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S.	830135387-6	CR 36 63 A 29 Bogotá	6014660170	coord.licitaciones@ciprestige.com
13	GYG SUCESORES S.A.S.	860072122-9	Carrera 16 No. 88 – 81 Bogotá	6012482419	jaime.comercial@gygsucesores.com; secretariacomercial@gygsucesores.com
14	ARTILAB S.A.	800053310-8	Parque empresarial de Occidente Bodega 18 Funza	6012612013	artilab@artilab.com.co; asesorcomercial4@artilab.com.co
15	ADEQUIM S.A.S.	800200257-6	Carrera 72 A No. 68B – 46 Bogotá	6012512977	comercial@adequim.com; camila.restrepo@adequim.com
16	VORTEX COMPANY SAS	900130648-4	CR 51 174 A 48 Bogotá	6017945399	vortex@vortexcompany.co
17	SUMINISTROS DE LABORATORIO KASALAB S.A.S.	900745087-2	Carrera 81 B No. 54 – 138 Bogotá	3017481015	info@kasalab.com; contratacionpublica@kasalab.com; sandracardona@kasalab.com ; angelatoro@kasalab.com

18	QUIMICOS F.G S.A.S.	800251144-0	Calle 73 No. 20C-87 Bogotá	6013484442	ventasquimicosfg@gmail.com
19	LABCARE DE COLOMBIA LTDA.	830056202-3	Autopista Medellín km 2,5 vía Parcelas, Parque Empresarial Portos Sabana 80 Bodega 97 Bogotá	6018985201	labcare@labcarecolombia.com
20	QUIMILIZ LTDA.	830512516-7	Carrera 23 No. 51-01 Bogotá	6012499857	ventas@quimiliz.com
21	ANNAR DIAGNÓSTICA IMPORT S.A.S.	830025281-2	Avenida Américas Calle 20 39-79 Bogotá	6017447979	edwin.pabon@annardx.com
22	BLAMIS S.A.S.	800154351-3	Carrera 47 No. 94 A -06 Bogotá	6016111851	ventas@blamis.com.co; asesorventas10@blamis.com.co
23	PROFINAS S.A.S.	800246805-0	Carrera 40 No. 14-09 Yumbo (Valle)	6026644320	ventas@profinas.info; adriana.pat@profinas.info
24	VIDCOL S.A.S.	860532874-3	Calle 10 No. 66 A – 42 Bogotá	6014058191	comercial@vidcol.com
25	SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S.	805014913-0	Carrera 4B No. 36 A – 71 Cali (Valle)	6026411100	sp@spltda.com
26	EXIQUIM S.A.S.	830013161-5	Carrera 67 A No. 9 A – 12 Bogotá	6014200013	comercial@exiquim.com
27	CIENCIA EDUCACION Y TECNOLOGIA LIMITADA	830044212-5	Carrera 73 A No. 63F – 38 Bogotá	6017968462	ventas@cieduteclab.com; info@cieduteclab.com; comercialciedutec@gmail.com
28	EQUIPOS E INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL S.A.S.	900919175-0	Carrera 4 No. 2 – 75 Of. 101	3142912121	licitaciones@eeiisas.com; info@eeiisas.com
29	AM SUMINISTROS S.A.S.	901573047-2	Calle 22-29 A To 1 Ap 1406 Bogotá	310 8862540	marcela.gonzalez@amsuministros.com.co
30	MR Y CIA SAS	811026956-0	Carrera 50FF # 8 sur - 27 Centro empresarial Ocho Cero Ocho - Oficina 412, Medellín	6044482382	mrycia@mryciasas.com

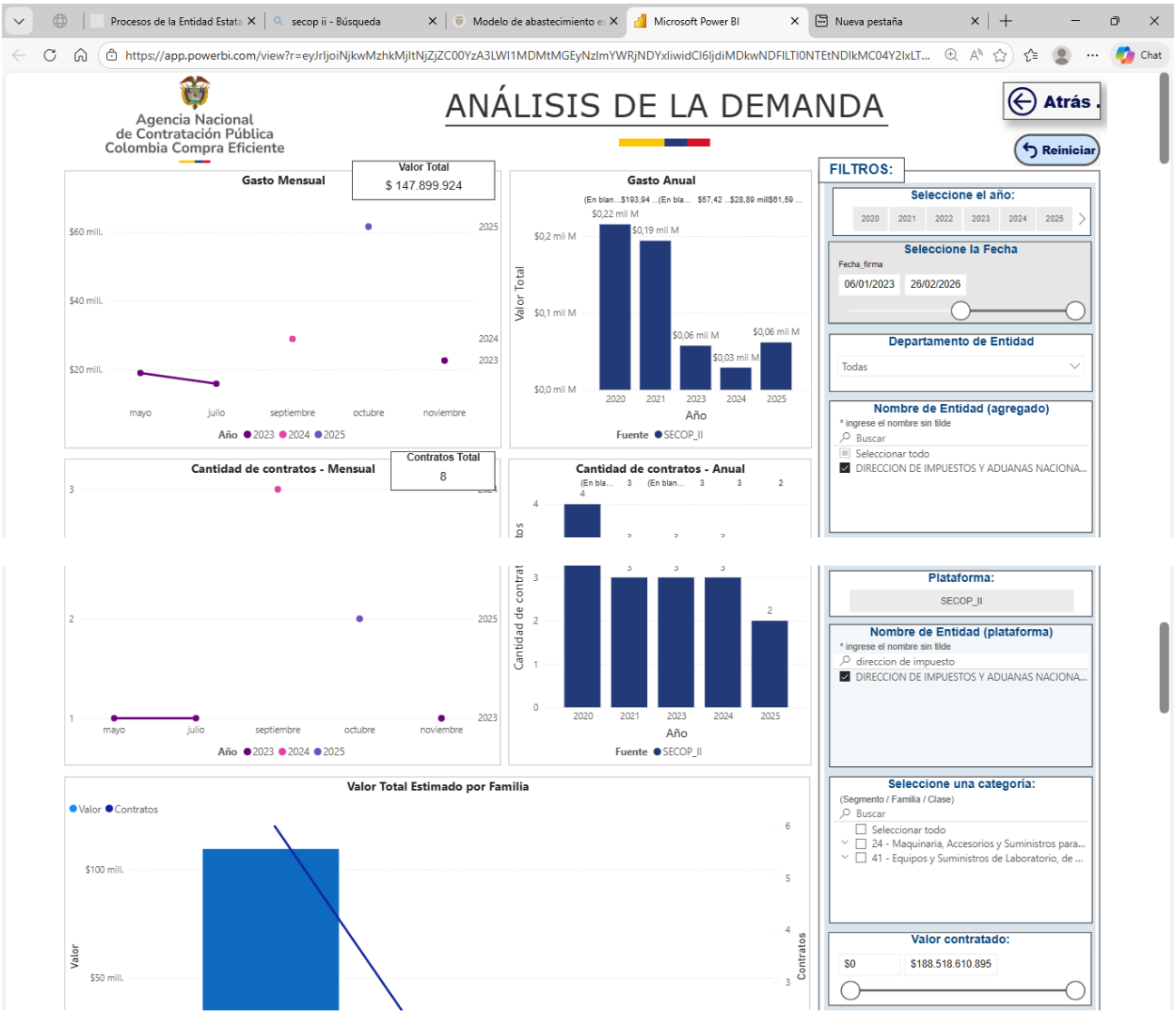
A nivel de la CLASIFICACIÓN POR FAMILIA UNSPSC 41 “Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de observación y de pruebas” la cual contiene cada uno de los insumos requeridos o similares, la DIAN desde el 2023 ha presentado el siguiente comportamiento en sus contrataciones según consulta realizada en esta vigencia a través de la ventana “Datos Compra Pública, Abastecimiento Estratégico” del SECOP II, así:

4.1.3. Estudio de la demanda- Comportamiento de gasto histórico

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

A nivel de las CLASIFICACIÓN UNSPSC – segmento 41- Equipo de laboratorio, medición, observación y pruebas como segmento principal (no se clasifica hasta la familia o clase teniendo en cuenta la multiplicidad de códigos que se han usado en procesos con objeto similar), la DIAN desde el 2023 ha presentado el siguiente comportamiento en sus contrataciones según consulta realizada en marzo de 2026 a través de la

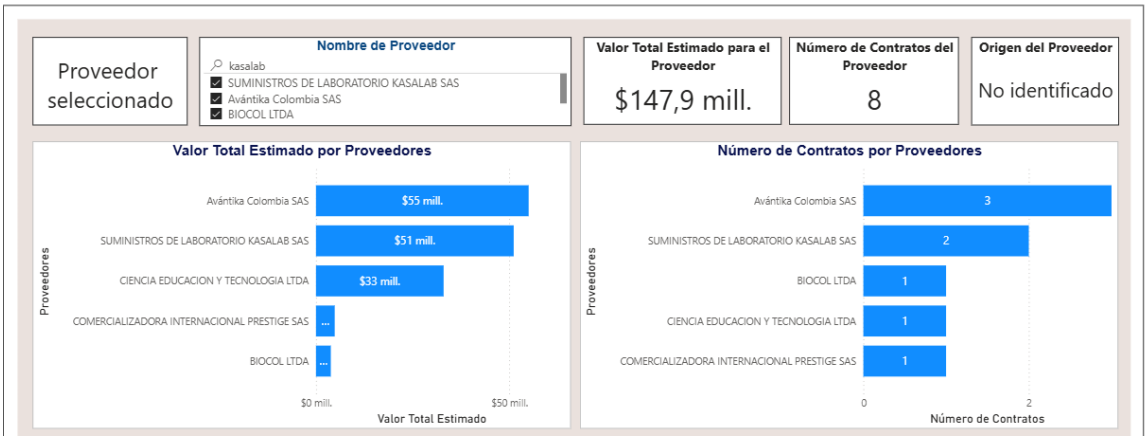
ventana “Datos Compra Pública, Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda” de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), así:

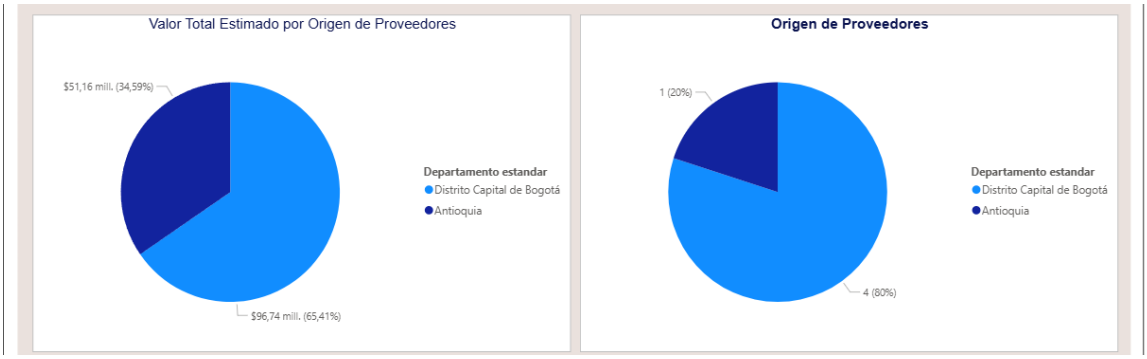


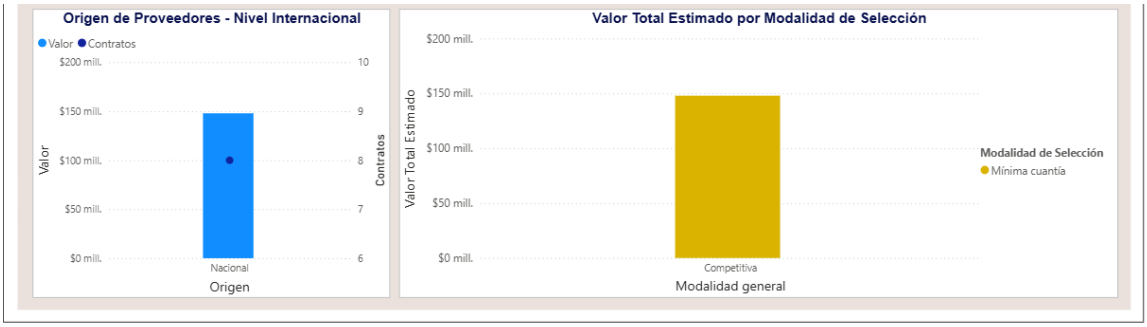


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			To
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Val
2411 - Recipientes y almacenamiento	1	$18.970.350	12,83%	3	$28.890.462	19,53%	2	$61.589.642	41,64%	6	$109.45
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	1	$22.595.100	15,28%							1	$22.59
4110 - Equipo de laboratorio y científico	1	$15.854.370	10,72%							1	$15.85
Total	3	$57.419.820	38,82%	3	$28.890.462	19,53%	2	$61.589.642	41,64%	8	$147.89







De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Revisado el SECOP II se evidencia que entre las vigencias 2025 y 2023 realizó contrataciones a través de la modalidad de mínima cuantía para la adquisición de insumos para la Subdirección de Laboratorio Aduanero, razón por la cual, se relacionan los siguientes procesos de contratación realizados por la DIAN, así:

MODALIDAD CONTRACTUAL:	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
CONTRATISTA:	LOTE 1: CIEDUTEC LOTE 2: KASALAB SAS	AVÁNTIKA COLOMBIA S.A.S; BIOCOL LTDA; COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S.
CONTRATO NO./ PROCESO NO:	00-144-2025; 00-145-2025 / IMC-00-038-2025	00-169-2024, 00-170-2024, 00-171-2024 / IMC-00-040-2024
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ELEMENTOS E INSUMOS PARA USO EXCLUSIVO DE LA SUBDIRECCIÓN DEL LABORATORIO ADUANERO	COMPRAVENTA DE INSUMOS PARA LA SUBDIRECCIÓN DEL LABORATORIO ADUANERO
VALORES HONORARIOS MENSUALES:	NO APLICA	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO:	LOTE 1: $33.025.016 (INSUMOS) LOTE 2: $28.564.626 (MOBILIARIO)	LOTE 1: 20.205.712,1 LOTE 2: 3.837.750 LOTE 3: 4.847.000

FORMA DE PAGO:	UN (1) SOLO PAGO CORRESPONDIENTE AL 100 % DEL VALOR DEL CONTRATO PREVIA ENTREGA Y RECIBO DE LOS BIENES, ELEMENTOS E INSUMOS OBJETO DEL CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTE ANTE EL SUPERVISOR, PARA QUE ESTE TRÁMITE SU PAGO.	UN (1) SOLO PAGO CORRESPONDIENTE AL 100 % DEL VALOR DEL CONTRATO PREVIA ENTREGA Y RECIBO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15 DE OCTUBRE DE 2025 (SEGÚN FECHA DE APROBACIÓN ENTIDAD ESTATAL)	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 (PARA TODOS LOS LOTES)
VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:	2025 (DEL 30 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025)	2024 (LOTE 1: DEL 28 DE OCTUBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2024) (LOTE 2: DEL 29 DE OCTUBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2024) (LOTE 3: DEL 29 DE OCTUBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2024)
GARANTÍAS EXIGIDAS:	CUMPLIMIENTO: 30% CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: 20%	CUMPLIMIENTO: 30% CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: 20%
OFERENTES:	KASALAB S.A.S.; INVERJIMSA SAS; CIEDUTEC LTDA	DISPROQUILAB LTDA; COMERCIALIZADORA CYMA S.A.S; BIOCOL LTDA; BIOSOLUTIONS SAS; AVÁNTIKA COLOMBIA S.A.S; COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S.
LINK SECOP:	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.8819875&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.6635376&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE

MODALIDAD CONTRACTUAL:	MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATISTA:	AVÁNTIKA COLOMBIA S.A.S
CONTRATO NO./ PROCESO NO:	00-100-2023 / IMC-00-014-2023
OBJETO:	COMPRAVENTA DE INSUMOS PARA LA SUBDIRECCIÓN DEL LABORATORIO ADUANERO
VALORES HONORARIOS MENSUALES:	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO:	$18.970.350
FORMA DE PAGO:	UN SOLO PAGO CORRESPONDIENTE AL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA DISPONIBILIDAD DEL P.A.C (PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA) PARA LA VIGENCIA CORRESPONDIENTE, PREVIA ENTREGA Y RECIBO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO (…).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29 DE MAYO DE 2023 (SEGÚN FECHA DE APROBACIÓN ENTIDAD ESTATAL)
VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:	2023 (DEL 7 DE JUNIO AL 8 DE OCTUBRE DE 2023)
GARANTÍAS EXIGIDAS:	CUMPLIMIENTO: 30% CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: 20%
OFERENTES:	SAREM S.A.S; INVERJIMSA SAS; REPRESENTACIONES INDUSTRIALES LCRS SAS; QUIMITRONICA SAS; COMERCIALIZADORA CYMA S.A.S; NORQUIMICOS LTDA; AVÁNTIKA COLOMBIA S.A.S; DISTRIBUCIONES JYE SAS
LINK SECOP:	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.4374685&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE

Algunos de los insumos requeridos en el presente estudio se adquirieron en vigencias anteriores, razón por la cual, sus valores unitarios se utilizan de como variable adicional para la estructuración de los precios de referencia del presente proceso, siempre y cuando este valor se ajuste a las condiciones de mercado o se encuentre similar o en rangos de los valores recibidos como parte del proceso de cotización.

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

Revisado el SECOP no se encontraron procesos idénticos ni similares de otras entidades públicas que lleguen a requerir las mismas cantidades y referencias tanto de insumos, elementos y mobiliario. No obstante,

se relacionan algunos cuyo objeto se encuentra relacionado con la adquisición de elementos e insumos bajo la modalidad de mínima cuantía, así:

ENTIDAD:	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS //
MODALIDAD CONTRACTUAL:	MÍNIMA CUANTÍA	MINIMA CUANTÍA
CONTRATISTA:	CIENCIA EDUCACION Y TECNOLOGIA LTDA	INVERJIMSA SAS
CONTRATO NO./ PROCESO NO:	0018-DRNR-2025 / MIC-0015-DRNR-2025	1306 DE 2023 / IP037 DE 2023
OBJETO:	CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS FORENSES DE LA REGIONAL NORORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORORIENTE	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS DE USO REGULAR PARA LOS LABORATORIOS DE LA OFICINA DE LABORATORIOS CONTROL DE CALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA.
VALORES HONORARIOS MENSUALES:	NO APLICA	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO:	$20.119.437	$ 41.058.100
FORMA DE PAGO:	EL INSTITUTO LE PAGARÁ AL CONTRATISTA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C A TRAVÉS DEL GRUPO NACIONAL DE GESTIÓN DE TESORERÍA DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SIIF), DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA QUE SE REGISTRA EN LA PLATAFORMA DE SECOP II, CON LA RESPECTIVA ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, COMPROBANTE DE INGRESO AL ALMACÉN (CUANDO APLIQUE) Y CUMPLIENDO DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS, FISCALES Y PARAFISCALES.	…UN ÚNICO PAGO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO PAC CONTRA ENTREGA DE LOS INSUMOS, MATERIALES, Y ELEMENTOS DE USO REGULAR A ENTERA SATISFACCIÓN (…)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	4 DE JULIO DE 2025 (SEGÚN FECHA DE APROBACIÓN ENTIDAD ESTATAL)	12 DE DICIEMBRE DE 2023 (SEGÚN FECHA DE APROBACIÓN ENTIDAD ESTATAL)
VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:	2025 (DEL 8 DE JULIO AL 5 DE OCTUBRE DE 2025)	2023 (DEL 13 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2023)

GARANTÍAS EXIGIDAS:	CUMPLIMIENTO: 20% CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: 30%	CUMPLIMIENTO: 20% CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: 20%
OFERENTES:	BIOSOLUTIONS SAS; INVERSIONES JIMSA SAS; AVÁNTIKA COLOMBIA S.A.S; TECNOSOLUCIONES A&K SAS; QUIMITRÓNICA SAS; CIEDUTEC LTDA; NORQUIMICOS LTDA; DISPROQUILAB LTDA; SCIENTIFIC PRODUCTS SAS	INVERJIMSA SAS
LINK SECOP:		

4.1.4. Emprendimientos y Empresas de Mujeres

Por la modalidad de contratación no aplican los criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021)

4.1.5. MIPYME

De la muestra representativa conformada por las 30 (treinta) personas jurídicas relacionadas en el Análisis de Sector como posibles proveedores, se procedió a verificar en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las Cámaras de Comercio la información correspondiente a la clasificación según el tamaño empresarial, encontrando lo siguiente:

No.	TAMAÑO EMPRESARIAL	FUENTE
1	MICROEMPRESA	RUES
2	MICROEMPRESA	RUES
3	MICROEMPRESA	DIRECTORIO SECOP II
4	PEQUEÑA EMPRESA	RUES
5	MICROEMPRESA	RUES
6	PEQUEÑA EMPRESA	RUES
7	MEDIANA EMPRESA	RUES
8	MICROEMPRESA	RUES
9	MICROEMPRESA	RUES
10	MICROEMPRESA	RUES
11	PEQUEÑA EMPRESA	RUES
12	MICROEMPRESA	RUES
13	PEQUEÑA EMPRESA	RUES
14	PEQUEÑA EMPRESA	RUES
15	PEQUEÑA EMPRESA	RUES

16	PEQUEÑA EMPRESA	RUES
17	PEQUEÑA EMPRESA	RUES
18	MICROEMPRESA	RUES
19	MEDIANA EMPRESA	RUES
20	MICROEMPRESA	RUES
21	GRANDE EMPRESA	RUES
22	MEDIANA EMPRESA	RUES
23	PEQUEÑA EMPRESA	RUES
24	PEQUEÑA EMPRESA	RUES
25	PEQUEÑA EMPRESA	RUES
26	MICROEMPRESA	RUES
27	MICROEMPRESA	RUES
28	MICROEMPRESA	RUES
29	MICROEMPRESA	RUES
30	PEQUEÑA EMPRESA	RUES

De la tabla anterior se evidencia que de las 30 (treinta) empresas 29 (veintinueve) son MIPYME, es decir 97% de esta muestra y están distribuidas así: 14 (catorce) Microempresas, 12 (doce) pequeñas empresas y 3 (tres) Medianas Empresas.

Una vez revisado en este Análisis de Sector los factores diferenciales para MIPYME conforme al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) y teniendo en cuenta que: a) para el presente proceso no aplican como requisitos habilitantes los factores de tiempo de experiencia; b) tampoco aplican los diferenciales de indicadores financieros e indicadores organizacionales; c) que la experiencia general no se puede verificar previamente dado que esta se realiza con el RUP y este documento no es exigible para procesos de mínima cuantía; y,) que por ser procesos de cuantía baja no impacta el “Valor de la garantía de seriedad de la oferta”; se considera incluir como factor diferencial de beneficio para estas MIPYME, la cantidad de certificaciones de experiencia, así:

- ✓ Incluir como factor diferencial en los requisitos habilitantes de experiencia, así:

Proponentes MIPYME

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente ejecutó contrato(s) por los **SMMLV** correspondientes al valor del presupuesto oficial para este proceso, a más tardar a la fecha definitiva de cierre del proceso de contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del proceso de contratación, es decir, “**Compra o venta o adquisición o similares de insumos o consumibles o elementos para laboratorios**”.

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
2,49	2,49

- ✓ Para No MIPYME, como de defina en los requisitos habilitantes de experiencia en el presente estudio previo.

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($4.355.583) M/CTE,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye los demás impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del presupuesto oficial se efectuó con base en: a) cinco (5) cotizaciones recibidas en el sondeo de mercado de posibles oferentes a través de la plataforma de SECOP II mediante Solicitud de Información a Proveedores No. SIP-00-019-2026 con link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10067255&isFromPublicArea=True&isModal=False; b) tres (3) cotizaciones recibidas a través de correo institucional por parte de la Subdirección de Laboratorio Aduanero. Las cotizaciones recibidas fueron de organizaciones que hacen parte de la muestra representativa relacionada en el formato “FT-FI 2617 Solicitud de Adquisición” radicado por la Subdirección del Laboratorio Aduanero de la DIAN, quienes revisaron y avalaron técnica y económicamente los costos unitarios del presente proceso.

Por lo anterior, se establecen los precios unitarios de referencia, así:

PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA

2. Ítem	3. Descripción	4. Unidad de Medida	5. Cantidad	6. Valor Unitario Incluido IVA	7. Subtotal
1	Probeta de vidrio 100 mL, graduada (Clase A), con pico y base hexagonal, vidrio de borosilicato 3.3	Unidad	5	$ 59.911	$299.555
2	Tubos de ensayo de vidrio de borosilicato 3.3, de paredes resistentes, vidrio claro o neutro. Dimensiones: 16 x 100 mm (diámetro x altura)	Unidad	70	$ 3.982	$278.740
3	Vidrio reloj 100 mm de diámetro, vidrio claro o neutro, borosilicato, bordes pulidos	Unidad	10	$ 9.198	$91.980
4	Vidrio reloj 150 mm de diámetro, vidrio claro o neutro, borosilicato, bordes pulidos	Unidad	20	$ 25.235	$504.700
5	Varilla de vidrio para agitación. Dimensiones: entre 20 y 30 cm de longitud. (Vidrio de borosilicato 3.3)	Unidad	5	$ 5.590	$27.950
6	Vaso de precipitado de vidrio claro o neutro de borosilicato con pico, forma baja, con capacidad para 50 mL graduación en alto relieve, Vidrio de borosilicato 3.3	Unidad	10	$ 12.393	$123.930

7	Vaso de precipitado de vidrio claro o neutro de borosilicato con pico, forma baja, con capacidad para 100 mL, graduación en alto relieve, Vidrio de borosilicato 3.3	Unidad	30	$ 12.178	$365.340
8	Vaso de precipitado de vidrio claro o neutro de borosilicato con pico, forma baja, con capacidad para 600 mL, graduación en alto relieve, Vidrio de borosilicato 3.3	Unidad	10	$ 22.180	$221.800
9	Laminillas cubre objetos. Dimensiones 22x22 mm	Caja x 100 unidades	70	$ 5.291	$370.370
10	Garrafa blanca con tapa y tapón. Capacidad: 20 L. Material: polietileno de alta densidad para almacenamiento de residuos químicos	Unidad	26	$ 31.683	$823.758
11	Garrafa blanca con tapa Capacidad: 4L. Material: polietileno de alta densidad para almacenar residuos químicos.	Unidad	50	$ 6.434	$321.700
12	Jeringa de material PP/PE de 5 mL sin aguja, con acople tipo rosca o a presión para uso en actividades de laboratorio	Unidad	100	$ 778	$77.800
13	Papel de arroz para limpieza de lentes y cerdas. Dimensiones (10 x 15 cm)	Libreta x 100 hojas	1	$ 34.391	$34.391
14	Tijeras forma corneta 180 para uso textil o industrial, para corte de tela semipesada y liviana. Tamaño 7" a 8". Totalmente de acero, para uso en Laboratorio de textiles	Unidad	5	$ 128.655	$643.275
15	Kit de pinzas de precisión con estuche. Material de las pinzas: Cuerpo en acero inoxidable con revestimiento antiestático y no magnético, material anticorrosión. En donde se incluya al menos: pinza puntiaguda, pinza curva, pinza de punta redonda plana, pinza de punta cuadrada y una palanca de metal de doble punta	Unidad	1	$ 170.294	$170.294
8. Valor Total (IVA Incluido)					**$4.355.583**

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal 20226.de fecha.22/04/2026.

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	63
Denominación del Proyecto de Inversión *(N/A)*		
(No Aplica)		

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

Por parte de la Subdirección de Compras y Contratos (SCC) de la DIAN conforme el anexo técnico remitido por la Subdirección del Laboratorio Aduanero (SLA) de la DIAN, se invitó a cotizar a los diferentes proveedores en el SECOP II, según proceso de Solicitud de Información a Proveedores SIP-00-019-2026 (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10067255&isFromPublicArea=True&isModal=False), invitando también a través de esta solicitud de manera a directa a quien conforman la muestra representativa; a su vez la SLA a través correo electrónico institucional realizó invitación directa a cada una de las empresas que conforman la muestra representativa del sector. El resultado del sondeo de mercado arrojó el siguiente resultado:

a) Se envió la Solicitud de Información a Proveedores SIP-00-019-2026 a través de SECOP II. En esta invitación se les dio a conocer el anexo técnico.
b) Se envió a través de correo electrónico institucional invitación a las empresas que conforman la muestra representativa del sector. En esta invitación se les dio a conocer el anexo técnico
c) Se recibieron cinco (5) cotizaciones de la SIP-00-020-2026
d) Se recibieron tres (3) cotizaciones a través de correo institucional de la SLA
e) Teniendo en cuenta que al comparar los precios de cada una de las cotizaciones se evidenció por parte de la SLA y de la SCC una marcada desviación de los precios en algunas cotizaciones se procedió a descartar aquellos que se consideraron con precios muy por debajo y/o por encima de los demás recibidos.
f) Se incluyen los valores históricos de referencia de los procesos IMC-00-038-2025 e IMC-00-040-2024 indexados al IPC acumulado de 5.10% y 5,20% respectivamente, para los ítems con características técnicas idénticas que fueron adquiridos en estas vigencias.
g) Resultado del procedimiento anterior, se obtuvieron coeficientes de variación entre el 3,67% y 37,33%, logrando una mejor concentración de los valores tomados para calcular los precios de referencia.
h) A partir de los valores restantes y que se tuvieron en cuenta, se calcula el coeficiente de variación (desviación estándar / valor promedio) y basados en este, se aplica uno de los siguientes métodos:

- ✓ Método estadístico 1: si el coeficiente de variación del ítem es ≥ (mayor o igual) que 0% y ≤ (menor o igual) que 10%, se aplica la media aritmética.
- ✓ Método estadístico 2: si el coeficiente de variación del ítem es > (mayor) que 10% y ≤ (menor o igual) que 20%, se aplica media geométrica.
- ✓ Método estadístico 3: si el coeficiente de variación del ítem es > (mayor) que el 60%, se aplica media armónica

El resultado de la aplicación de los métodos se presenta en las siguientes tablas, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3	COTIZANTE 4
				PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Probeta de vidrio 100 mL, graduada (Clase A), con pico y base hexagonal, vidrio de borosilicato 3.3	Unidad	5	$ 53.550,00	$ 63.903	$ 69.020	
2	Tubos de ensayo de vidrio de borosilicato 3.3, de paredes resistentes, vidrio claro o neutro. Dimensiones: 16 x 100 mm (diámetro x altura)	Unidad	70	$ 3.570,00	$ 3.451	$ 4.760	$ 6.307
3	Vidrio reloj 100 mm de diámetro, vidrio claro o neutro, borosilicato, bordes pulidos	Unidad	10	$ 9.520,00	$ 10.472	$ 9.520	$ 12.138
4	Vidrio reloj 150 mm de diámetro, vidrio claro o neutro, borosilicato, bordes pulidos	Unidad	20	$ 20.230,00	$ 24.395	$ 26.180	$ 28.322
5	Varilla de vidrio para agitación. Dimensiones: entre 20 y 30 cm de longitud. (Vidrio de borosilicato 3.3)	Unidad	5	$ 5.950,00	$ 4.522	$ 4.760	$ 6.545
6	Vaso de precipitado de vidrio claro o neutro de borosilicato con pico, forma baja, con capacidad para 50 mL graduación en alto relieve, Vidrio de borosilicato 3.3	Unidad	10	$ 11.900,00	$ 11.900	$ 11.900	$ 14.161
7	Vaso de precipitado de vidrio claro o neutro de borosilicato con pico, forma baja, con capacidad para 100 mL, graduación en alto relieve, Vidrio de borosilicato 3.3	Unidad	30	$ 11.900,00	$ 12.733	$ 14.280	
8	Vaso de precipitado de vidrio claro o neutro de borosilicato con pico, forma baja, con capacidad para 600 mL, graduación en alto relieve, Vidrio de borosilicato 3.3	Unidad	10		$ 23.086	$ 24.990	$ 26.894
9	Laminillas cubre objetos. Dimensiones 22x22 mm	Caja x 100 unidades	70	$ 4.760,00	$ 5.831		$ 6.664
10	Garrafa blanca con tapa y tapón. Capacidad: 20 L. Material: polietileno de alta densidad para almacenamiento de residuos químicos	Unidad	26	$ 35.700,00	$ 56.525	$ 53.550	$ 43.316
11	Garrafa blanca con tapa Capacidad: 4L. Material: polietileno de alta densidad para almacenar residuos químicos.	Unidad	50		$ 7.735	$ 9.520	$ 5.474
12	Jeringa de material PP/PE de 5 mL sin aguja, con acople tipo rosca o a presión para uso en actividades de laboratorio	Unidad	100	$ 1.190,00		$ 464	$ 952
13	Papel de arroz para limpieza de lentes y cerdas. Dimensiones (10 x 15 cm)	Libreta x 100 hojas	1	$ 35.700,00	$ 32.011	$ 34.510	$ 34.629
14	Tijeras forma corneta 180 para uso textil o industrial, para corte de tela semipesada y liviana. Tamaño 7" a 8". Totalmente de acero, para uso en Laboratorio de textiles	Unidad	5	$ 178.500,00	$ 178.500	$ 111.860	$ 123.284
15	Kit de pinzas de precisión con estuche. Material de las pinzas: Cuerpo en acero inoxidable con revestimiento antiestático y no magnético, material anticorrosión. En donde se incluya al menos: pinza puntiaguda, pinza curva, pinza de punta redonda plana, pinza de punta cuadrada y una palanca de metal de doble punta	Unidad	1		$ 268.226		$ 99.603

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	COTIZANTE 5	COTIZANTE 6	COTIZANTE 7	COTIZANTE 8
				PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Probeta de vidrio 100 mL, graduada (Clase A), con pico y base hexagonal, vidrio de borosilicato 3.3	Unidad	5	$ 46.648	$ 57.001		$ 73.630
2	Tubos de ensayo de vidrio de borosilicato 3.3, de paredes resistentes, vidrio claro o neutro. Dimensiones: 16 x 100 mm (diámetro x altura)	Unidad	70			$ 3.153	
3	Vidrio reloj 100 mm de diámetro, vidrio claro o neutro, borosilicato, bordes pulidos	Unidad	10		$ 8.925	$ 6.188	$ 8.756
4	Vidrio reloj 150 mm de diámetro, vidrio claro o neutro, borosilicato, bordes pulidos	Unidad	20		$ 27.965		
5	Varilla de vidrio para agitación. Dimensiones: entre 20 y 30 cm de longitud. (Vidrio de borosilicato 3.3)	Unidad	5		$ 4.463	$ 8.100	
6	Vaso de precipitado de vidrio claro o neutro de borosilicato con pico, forma baja, con capacidad para 50 mL graduación en alto relieve, Vidrio de borosilicato 3.3	Unidad	10	$ 14.637	$ 12.079	$ 9.520	
7	Vaso de precipitado de vidrio claro o neutro de borosilicato con pico, forma baja, con capacidad para 100 mL, graduación en alto relieve, Vidrio de borosilicato 3.3	Unidad	30	$ 14.161	$ 12.495	$ 8.520	
8	Vaso de precipitado de vidrio claro o neutro de borosilicato con pico, forma baja, con capacidad para 600 mL, graduación en alto relieve, Vidrio de borosilicato 3.3	Unidad	10	$ 20.587	$ 23.205	$ 16.065	
9	Laminillas cubre objetos. Dimensiones 22x22 mm	Caja x 100 unidades	70	$ 4.641	$ 6.724	$ 4.332	$ 4.641
10	Garrafa blanca con tapa y tapón. Capacidad: 20 L. Material: polietileno de alta densidad para almacenamiento de residuos químicos	Unidad	26			$ 19.040	$ 23.800
11	Garrafa blanca con tapa Capacidad: 4L. Material: polietileno de alta densidad para almacenar residuos químicos.	Unidad	50		$ 8.568	$ 3.689	
12	Jeringa de material PP/PE de 5 mL sin aguja, con acople tipo rosca o a presión para uso en actividades de laboratorio	Unidad	100		$ 976	$ 735	
13	Papel de arroz para limpieza de lentes y cerdas. Dimensiones (10 x 15 cm)	Libreta x 100 hojas	1		$ 35.105		
14	Tijeras forma corneta 180 para uso textil o industrial, para corte de tela semipesada y liviana. Tamaño 7" a 8". Totalmente de acero, para uso en Laboratorio de textiles	Unidad	5	$ 97.580	$ 127.747	$ 130.900	
15	Kit de pinzas de precisión con estuche. Material de las pinzas: Cuerpo en acero inoxidable con revestimiento antiestático y no magnético, material anticorrosión. En donde se incluya al menos: pinza puntiaguda, pinza curva, pinza de punta redonda plana, pinza de punta cuadrada y una palanca de metal de doble punta	Unidad	1	$ 173.030	$ 166.838	$ 261.800	

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	HISTÓRICO REFERENCIA 2025 INDEXADO IPC 5,10%	HISTÓRICO REFERENCIA 2024 INDEXADO IPC 5,10% y 5,20%
1	Probeta de vidrio 100 mL, graduada (Clase A), con pico y base hexagonal, vidrio de borosilicato 3.3	Unidad	5		
2	Tubos de ensayo de vidrio de borosilicato 3.3, de paredes resistentes, vidrio claro o neutro. Dimensiones: 16 x 100 mm (diámetro x altura)	Unidad	70		
3	Vidrio reloj 100 mm de diámetro, vidrio claro o neutro, borosilicato, bordes pulidos	Unidad	10		
4	Vidrio reloj 150 mm de diámetro, vidrio claro o neutro, borosilicato, bordes pulidos	Unidad	20		
5	Varilla de vidrio para agitación. Dimensiones: entre 20 y 30 cm de longitud. (Vidrio de borosilicato 3.3)	Unidad	5		$ 6.554
6	Vaso de precipitado de vidrio claro o neutro de borosilicato con pico, forma baja, con capacidad para 50 mL graduación en alto relieve, Vidrio de borosilicato 3.3	Unidad	10	$ 11.619	$ 14.778
7	Vaso de precipitado de vidrio claro o neutro de borosilicato con pico, forma baja, con capacidad para 100 mL, graduación en alto relieve, Vidrio de borosilicato 3.3	Unidad	30		
8	Vaso de precipitado de vidrio claro o neutro de borosilicato con pico, forma baja, con capacidad para 600 mL, graduación en alto relieve, Vidrio de borosilicato 3.3	Unidad	10		
9	Laminillas cubre objetos. Dimensiones 22x22 mm	Caja x 100 unidades	70		
10	Garrafa blanca con tapa y tapón. Capacidad: 20 L. Material: polietileno de alta densidad para almacenamiento de residuos químicos	Unidad	26		$ 25.682
11	Garrafa blanca con tapa Capacidad: 4L. Material: polietileno de alta densidad para almacenar residuos químicos.	Unidad	50		$ 7.824
12	Jeringa de material PP/PE de 5 mL sin aguja, con acople tipo rosca o a presión para uso en actividades de laboratorio	Unidad	100		
13	Papel de arroz para limpieza de lentes y cerdas. Dimensiones (10 x 15 cm)	Libreta x 100 hojas	1		
14	Tijeras forma corneta 180 para uso textil o industrial, para corte de tela semipesada y liviana. Tamaño 7" a 8". Totalmente de acero, para uso en Laboratorio de textiles	Unidad	5	$ 121.793	
15	Kit de pinzas de precisión con estuche. Material de las pinzas: Cuerpo en acero inoxidable con revestimiento antiestático y no magnético, material anticorrosión. En donde se incluya al menos: pinza puntiaguda, pinza curva, pinza de punta redonda plana, pinza de punta cuadrada y una palanca de metal de doble punta	Unidad	1		

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	DESVIACIÓN ESTANDAR	PROMEDIO	COEFICIENTE DE VARIACIÓN
1	Probeta de vidrio 100 mL, graduada (Clase A), con pico y base hexagonal, vidrio de borosilicato 3.3	Unidad	5	9209,582183	$ 60.625,34	15,19%
2	Tubos de ensayo de vidrio de borosilicato 3.3, de paredes resistentes, vidrio claro o neutro. Dimensiones: 16 x 100 mm (diámetro x altura)	Unidad	70	1165,808115	$ 4.248,20	27,44%
3	Vidrio reloj 100 mm de diámetro, vidrio claro o neutro, borosilicato, bordes pulidos	Unidad	10	1674,200394	$ 9.359,86	17,89%
4	Vidrio reloj 150 mm de diámetro, vidrio claro o neutro, borosilicato, bordes pulidos	Unidad	20	2948,319562	$ 25.418,40	11,60%
5	Varilla de vidrio para agitación. Dimensiones: entre 20 y 30 cm de longitud. (Vidrio de borosilicato 3.3)	Unidad	5	1249,454723	$ 5.841,97	21,39%
6	Vaso de precipitado de vidrio claro o neutro de borosilicato con pico, forma baja, con capacidad para 50 mL graduación en alto relieve, Vidrio de borosilicato 3.3	Unidad	10	1613,491558	$ 12.499,27	12,91%
7	Vaso de precipitado de vidrio claro o neutro de borosilicato con pico, forma baja, con capacidad para 100 mL, graduación en alto relieve, Vidrio de borosilicato 3.3	Unidad	30	1916,755715	$ 12.348,17	15,52%
8	Vaso de precipitado de vidrio claro o neutro de borosilicato con pico, forma baja, con capacidad para 600 mL, graduación en alto relieve, Vidrio de borosilicato 3.3	Unidad	10	3449,916976	$ 22.471,17	15,35%
9	Laminillas cubre objetos. Dimensiones 22x22 mm	Caja x 100 unidades	70	943,4998946	$ 5.370,36	17,57%
10	Garrafa blanca con tapa y tapón. Capacidad: 20 L. Material: polietileno de alta densidad para almacenamiento de residuos químicos	Unidad	26	13739,05797	$ 36.801,87	37,33%
11	Garrafa blanca con tapa Capacidad: 4L. Material: polietileno de alta densidad para almacenar residuos químicos.	Unidad	50	1966,795704	$ 7.134,93	27,57%
12	Jeringa de material PP/PE de 5 mL sin aguja, con acople tipo rosca o a presión para uso en actividades de laboratorio	Unidad	100	246,2569353	$ 863,50	28,52%
13	Papel de arroz para limpieza de lentes y cerdas. Dimensiones (10 x 15 cm)	Libreta x 100 hojas	1	1261,624508	$ 34.391,00	3,67%
14	Tijeras forma corneta 180 para uso textil o industrial, para corte de tela semipesada y liviana. Tamaño 7" a 8". Totalmente de acero, para uso en Laboratorio de textiles	Unidad	5	27589,02269	$ 133.770,44	20,62%
15	Kit de pinzas de precisión con estuche. Material de las pinzas: Cuerpo en acero inoxidable con revestimiento antiestático y no magnético, material anticorrosión. En donde se incluya al menos: pinza puntiaguda, pinza curva, pinza de punta redonda plana, pinza de punta cuadrada y una palanca de metal de doble punta	Unidad	1	63552,52186	$ 193.899,31	32,78%

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Probeta de vidrio 100 mL, graduada (Clase A), con pico y base hexagonal, vidrio de borosilicato 3.3	Unidad	5	$ 59.911	$ 299.555
2	Tubos de ensayo de vidrio de borosilicato 3.3, de paredes resistentes, vidrio claro o neutro. Dimensiones: 16 x 100 mm (diámetro x altura)	Unidad	70	$ 3.982	$ 278.740
3	Vidrio reloj 100 mm de diámetro, vidrio claro o neutro, borosilicato, bordes pulidos	Unidad	10	$ 9.198	$ 91.980
4	Vidrio reloj 150 mm de diámetro, vidrio claro o neutro, borosilicato, bordes pulidos	Unidad	20	$ 25.235	$ 504.700
5	Varilla de vidrio para agitación. Dimensiones: entre 20 y 30 cm de longitud. (Vidrio de borosilicato 3.3)	Unidad	5	$ 5.590	$ 27.950
6	Vaso de precipitado de vidrio claro o neutro de borosilicato con pico, forma baja, con capacidad para 50 mL graduación en alto relieve, Vidrio de borosilicato 3.3	Unidad	10	$ 12.393	$ 123.930
7	Vaso de precipitado de vidrio claro o neutro de borosilicato con pico, forma baja, con capacidad para 100 mL, graduación en alto relieve, Vidrio de borosilicato 3.3	Unidad	30	$ 12.178	$ 365.340
8	Vaso de precipitado de vidrio claro o neutro de borosilicato con pico, forma baja, con capacidad para 600 mL, graduación en alto relieve, Vidrio de borosilicato 3.3	Unidad	10	$ 22.180	$ 221.800
9	Laminillas cubre objetos. Dimensiones 22x22 mm	Caja x 100 unidades	70	$ 5.291	$ 370.370
10	Garrafa blanca con tapa y tapón. Capacidad: 20 L. Material: polietileno de alta densidad para almacenamiento de residuos químicos	Unidad	26	$ 31.683	$ 823.758
11	Garrafa blanca con tapa Capacidad: 4L. Material: polietileno de alta densidad para almacenar residuos químicos.	Unidad	50	$ 6.434	$ 321.700
12	Jeringa de material PP/PE de 5 mL sin aguja, con acople tipo rosca o a presión para uso en actividades de laboratorio	Unidad	100	$ 778	$ 77.800
13	Papel de arroz para limpieza de lentes y cerdas. Dimensiones (10 x 15 cm)	Libreta x 100 hojas	1	$ 34.391	$ 34.391
14	Tijeras forma corneta 180 para uso textil o industrial, para corte de tela semipesada y liviana. Tamaño 7" a 8". Totalmente de acero, para uso en Laboratorio de textiles	Unidad	5	$ 128.655	$ 643.275
15	Kit de pinzas de precisión con estuche. Material de las pinzas: Cuerpo en acero inoxidable con revestimiento antiestático y no magnético, material anticorrosión. En donde se incluya al menos: pinza puntiaguda, pinza curva, pinza de punta redonda plana, pinza de punta cuadrada y una palanca de metal de doble punta	Unidad	1	$ 170.294	$ 170.294
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					$ 4.355.583

- Comportamiento contratación histórica de la Entidad

A continuación se presenta el comportamiento de los últimos dos (2) procesos históricos de la Entidad, que hacen parte de los procesos de referencia, dejando salvedad que se trata de elementos que en su mayoría corresponden a especificaciones técnicas distintas debido a las necesidades de la Entidad en cada una de estas vigencias, así:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	
	2025	2024
No. Proceso	IMC-00-038-2025	IMC-00-040-2024
Contratista	CIENCIA EDUCACION Y TECNOLOGIA LTDA	VARIOS
No. Contrato	00-144-2025	IMC-00-169-2024; 00-170; 00-171
Presupuesto Estimado Inicial	36612323	38823436
Valor Inicial Contrato	33025016	28890462,1
Porcentaje de mejora en Mínima	**9,80%**	**25,58%**
Promedio % mejora últimas vigencias	**17,69%**	

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial *(no aplica)*

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas y la adjudicación parciales porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El ***VALOR DEL CONTRATO*** corresponderá al valor de la ***OFERTA ECONÓMICA*** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así**:**

Un (1) solo pago correspondiente al 100 % del valor del contrato posterior a la entrega y recibo de los bienes, elementos e insumos objeto del contrato a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y de la

presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor, para que este tramite su pago.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
1	30 septiembre 2026	100	100
TOTALES	Plazo de ejecución total	100% de ejecución	100% de pago

La entidad realizará el pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor del contrato, para que este trámite su pago.

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y (e) ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera o quien haga sus veces de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera o quien haga sus veces :la de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación supervisor”.

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2026, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por la DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato: No Aplica

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: el plazo de ejecución del contrato

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en: la Subdirección del Laboratorio Aduanero de la DIAN, ubicada en la Calle 65 Bis No. 88 – 81/85/91 en Bogotá, D.C.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Demora en la entrega de los productos por dificultades en la fabricación o importación	Dificultad para la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo medio
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Variación del precio del dólar o afectaciones económicas del mercado que puedan generar desequilibrio financiero del contrato	Aumento en el costo de los insumos a adquirir por la entidad.	2	3	5	Riesgo me dio
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de entrega de los bienes involucrados en la ejecución del contrato, dañados o que presentan rebabas, astillas o cualquier otra imperfección que pueda causar accidente al operador, juegos entre el mango y la pieza útil, muestras de corrosión del material útil, señales de uso previo, piezas rotas, presentadas fuera del empaque original, entre otros	Retrasos en las operaciones del laboratorio por inoperatividad de equipos y herramientas necesarias para la realización de análisis	3	4	7	Riesgo alto

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Contratista	Comunicación continua Supervisor -Contratista, seguimiento detallado para entrega de los productos	1	3	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor y Contratista	Inicio ejecución del contrato	Al recibo a satisfacción de la totalidad de los ítems incluidos en el contrato	Informes de supervisión	Mensual

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
2	Contratista	El contratista deberá tener en cuenta dichas variaciones y variables en la estructuración del modelo económico del negocio. El contratista con la oferta se compromete con estos precios que se pactaron en el contrato, según su oferta.	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Funcionario Encargado de los estudios del sector y económico.	Elaboración de estudios previos.	Adjudicación del contrato.	Revisión estructura de costos. Atención oportuna de la Subdirección de Compras y Contratos a los Requerimientos del área de origen.	Mensual
3	Contratista / La entidad	Pruebas de funcionamiento de los bienes, revisión exhaustiva de los bienes y exigencia de cambio en caso de que el bien este dañado o exhiba características de imperfección que pueda causar accidente al operador, muestras de corrosión del material útil, señales de uso previo, piezas rotas, presentadas fuera del empaque original. Condicionar el recibo a satisfacción del bien a la aprobación de las pruebas de funcionamiento y demostración de la idoneidad del bien	**1**	**2**	**3**	Riesgo bajo	Si	Contratista / Supervisor del contrato	Firma Acta de Inicio	Terminación de la ejecución del contrato	Entrega de bienes con el cumplimiento total de las especificaciones y características exigidas en el anexo técnico. Pruebas de funcionamiento de los bienes en presencia de ambas partes Revisión detallada de los bienes a cargo del supervisor Reemplazo de los bienes que no satisfagan las especificaciones por bienes de características iguales o superiores a las exigidas en el anexo.	Mensual

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta (*No aplica)*

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30 % del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 20 % del Valor del contrato.	Por un término de 6 meses meses contados a partir de la entrega de los bienes.

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual. (*No aplica)*

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15) (*No aplica)*

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de ***DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de La Subdirección de Laboratorio Aduanero, en el cumplimiento del objeto establecido.

Atentamente,

Se firma en Bogotá D.C , el 20 de mayo de 2026.

Aspectos Técnicos

SERPA RUIZ JOSE ALEJANDRO
Firmado digitalmente por SERPA RUIZ JOSE ALEJANDRO
Fecha: 2026.05.21 09:55:13 -05'00'

JOSE ALEJANDRO SERPA RUIZ
Subdirector de Laboratorio Aduanero

Aspectos Jurídicos

RAMIREZ CASTAÑO DIANA ESPERANZA
Firmado digitalmente por RAMIREZ CASTAÑO DIANA ESPERANZA
Fecha: 2026.05.22 09:23:12 -05'00'

DIANA ESPERANZA RAMIREZ CASTAÑO
Subdirectora de Compras y Contratos

Revisó: Andres Felipe Aroca Romero- Subdirección de Compras y Contratos

Proyectó: Sandra Carolina Martínez Sanabria - Aspectos Jurídicos-Subdirección de Compras y Contratos
Francisco Javier Ospina Varón - Análisis del sector y Costos- Subdirección de Compras y Contratos
Jenny Carolina Osma Afanador - Solicitud de Adquisición, Aspectos Técnicos, Análisis de sector, Costos - Subdirección de Laboratorio Aduanero

Anexos:

1. Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas
2. Anexo No. 2 – Precios de referencia
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
7	12/03/2026		Se ajustó el formato con control de contenido en algunos campos editables. Se actualizó el numeral 3.4.3. Sistema de Gestión ambiental. Se actualizó el numeral 3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV conforme lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019. Se actualizó el numeral. Se actualizó el numeral 3.5 Supervisión y/o interventoría, complementando las obligaciones del supervisor en las distintas etapas del proceso de Gestión Contractual. Se actualizo el numeral 3.5.1 Obligaciones generales del supervisor. Se actualizó la numeración del numeral 3.6 Obligaciones de la DIAN Se incluyó la referencia a la publicidad y confidencialidad de documentos. Se incorporó una nota relacionada con el tiempo necesario para la aprobación de las garantías Se actualizaron las instrucciones de diligenciamiento haciendo referencia a eliminar partes del documento en caso de que algún numeral no aplique. Se actualizaron los fundamentos jurídicos conforme a la normatividad aplicable. Se incorporó la funcionalidad de insertar la firma digital de los

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
			aspectos técnicos y jurídicos, así como la trazabilidad de la elaboración y revisión con control de contenido.

Elaboró:	Daniela Ximena Palacio López Víctor Manuel López Quintero **Elaboración Técnica**	Analista II Gestor II	Subdirección de Compras y Contratos
	Clara Eugenia Manjarres Lozano Daniel Alberto Correa Olarte **Elaboración metodológica**	Gestor II Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Rossy Liliana Ascencio Pachón Ana María Salcedo Ospino Jhonn Wilson Torres Peña	Inspector IV Gestor III Inspector III	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Diana Esperanza Ramírez Castaño	Subdirector	Subdirección de Compras y Contratos